



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.

(15)

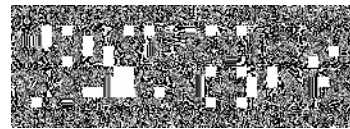
En la Ciudad de Palencia, el cinco de noviembre de dos mil doce, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. José M^a HERNÁNDEZ PÉREZ; D^a M^a del Carmen FERNÁNDEZ CABALLERO; D. Miguel Ángel DE LA FUENTE TRIANA; D^a M^a Milagros CARVAJAL GIL; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ; D^a Ana Rosa GARCÍA BENITO; D. Manuel PARAMIO REBOLLEDO; D. Santiago VÁZQUEZ GONZÁLEZ; D^a Vanesa M^a GUZÓN TRIGUEROS, del Grupo Municipal del P.P.; D. Heliodoro GALLEGRO CUESTA; D. Julio LÓPEZ DÍAZ; D^a M^a Begoña NÚÑEZ DIEZ; D^a M^a Cruz CASTRILLO PÉREZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. Luis Roberto MUÑOZ GONZÁLEZ, D. José Manuel ORTEGA ARTO, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del Grupo Municipal de IUCL, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No asistieron, habiéndose excusado, D^a María ALVAREZ VILLALAÍN; D^a Isabel RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; D. Emilio GARCÍA LOZANO.

A las diecinueve horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2013.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

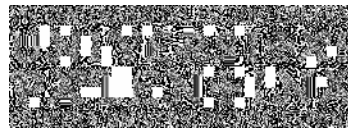
D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: La propuesta de ordenanzas fiscales para el año 2013, están basadas en los mismos pilares que las aprobadas para el año 2012 y debatidas en el Pleno del 13 de diciembre del año pasado. En ese debate destacamos el compromiso de fiscalidad para toda la legislatura, ya dijimos y los repetimos hoy que posiblemente sea el primer Ayuntamiento de España, y lo hicimos con varios objetivos, transparencia, tranquilidad y evitar la tentación de trasladar el miedo a los ciudadanos. Para la elaboración de la propuesta que hoy vamos a debatir, y espero que aprobar también, se ha tenido en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, la actividad económica de España, en general, y de Palencia, en particular, el déficit de las tarifas en las diferentes ordenanzas, las obligaciones contraídas de los contratos en vigor, la previsible colaboración de otras Administraciones, la corrección de problemas en alguna ordenanza, la oportunidad de incentivar con bonificaciones el vehículo eléctrico y motor con gas licuado, la instalación de ascensores para mejorar la accesibilidad o la creación de empleo e inicio de actividad de jóvenes emprendedores. El plan de ajuste aprobado en el Pleno del 23 de marzo, con vigencia hasta el año 2022, y por el que el Ministerio nos examinará



trimestralmente, las obligaciones que el Ayuntamiento tiene que resolver en el menor plazo posible, y me refiero a la aportación a la Sociedad Palencia Alta Velocidad, sentencias y devoluciones de subvenciones, un pendiente de cobro muy alto, que estamos poniendo todos los medios posibles para su ejecución o, de lo contrario, datar o dar de baja con la repercusión negativa de la liquidación presupuestaria, infraestructuras sin finalizar, Palacio de Exposiciones y Congresos, la cárcel y la financiación necesaria para su puesta en funcionamiento en esta última, los resultados obtenidos en las inspecciones tributarias realizadas y que justifican seguir potenciando, cumplir con el programa electoral del Partido Popular y del Alcalde, Alfonso Polanco, que en fiscalidad dice, limitaremos el incremento total de la fiscalidad en la legislatura en un punto menos al incremento medio establecido por el Partido Socialista en los últimos doce años. También, limitaremos el incremento máximo de los tipos de gravamen del IBI a un 2% menos que el incremento medio establecido por el Partido Socialista en los últimos ocho años, y la revisión de la ordenanza de recogida de basuras para hacerla más justa. En todo eso y en alguna cosa más, que no he considerado necesario destacar, se ha basado el análisis y la propuesta que hoy vamos a debatir. Entrando en el detalle, decir que en impuestos la propuesta de 2013 rebaja las previsiones que teníamos en el impuesto de vehículos con el IPC y en el IBI de rústica con un incremento del 1,5% y que quedan congelados. Es el segundo año consecutivo que se mantiene una sin subida, todos los impuestos, excepto el IBI de urbana que lo hizo en todos los Ayuntamientos de España por aplicación del RD Ley 20/2011. En tasas, según la previsión, si subida las que tiene relación con la actividad económica y con incrementos, otras del IPC, IPC+1, o IPC+3, según el déficit de tarifas que presenta. Se ha considerado el IPC, a utilizar el del mes de agosto, el 2,7% y no el de septiembre que llegó al 3,4. Destacar también que proponemos una nueva cuota de contadores, basado en lo siguiente, tenemos un reglamento en vigor del servicio de aguas, que fue aprobado en el Pleno de 17 de junio de 2010, que entró en vigor el 1 de enero de 2011 y que en uno de los artículos, en el artículo 45, en concreto, establece la obligatoriedad de que todos los contadores con una edad superior a ocho años, deben ser renovados, renovación que origina, según una carta que la empresa concesionaria empezó este año a enviar a unos cientos de contribuyentes, supone un gasto de 90 €, considerando, primero, que es un tiempo escaso en la vida de los contadores de ocho años y también que no es momento de obligar, en este caso, a más de 31.000 familias que deberían aplicando el reglamento en vigor, gastar 90 €, se ha buscado una solución de establecer una cuota de 1,10 trimestre, 4,40 al año, aumentar la vida del contador a 14 años, ya que no hay inconveniente técnico en prolongar esa vida y, de esta forma, liberar a todas esas familias, repito, más de 31.000, de ese gasto de 90 € que deberían de hacer ya, deberían de haberlo hecho ya y que se convierte en una especie de seguro colectivo, eximiéndole de cualquier problema que pueda surgir, no solamente al final del periodo de 14 años, sino también cualquier avería o posible sustitución, por avería, valga la redundancia, en ese periodo. Por lo tanto, nos ha parecido una solución buena, porque de lo contrario deberíamos instar a un montón de familias a ese gasto que decía. También creo que es conveniente destacar las bonificaciones que se establecen en las diferentes ordenanzas, que van dirigidas en relación al vehículo eléctrico y gas licuado, en concreto en el impuesto de vehículos, en la licencia de autotaxis, que se establece nueva con una bonificación del 50%, una bonificación también nueva del 50% en la licencia de apertura para todas las actividades que tengan como objetivo conservación, reparación y también en los puestos



de recarga y una exención en la ordenanza de la hora del 100% para los vehículos eléctricos. También el impuesto de actividades económicas se incrementa del 25 al 50% la bonificación para jóvenes emprendedores de 18 a 35 años y se modifican los porcentajes y los tramos de incremento de plantilla entre el 5 y el 25%, con una bonificación del 40 y los incrementos de plantilla sobre el 25%, la bonificación del 50%. Y también el impuesto de construcciones se incrementa la bonificación para la instalación de ascensores con el fin de mejorar la accesibilidad del 50 al 60%. Por último aclarar, no sé si decir debate o lo que cada uno haya considerado en estos días pasados sobre los porcentajes de incremento. Voy a explicar, brevemente, primero, que tradicionalmente se viene aplicando el cálculo del incremento de la fiscalidad, que está basado en el incremento de recaudación sobre las previsiones del presupuesto del año en curso, eso, históricamente, desde hace muchísimos años, de tal forma que para calcular el incremento del año 2013, siguiendo el criterio tradicional de estos últimos años o de muchos años, se calculaban sobre las previsiones presupuestarias del año 2012. En este caso, el responsable del Servicio de Administración Tributaria, con buena fe, intentó hacerlo más real y lo calculó sobre las previsiones de la liquidación real del año en curso, y al colocar el título, en vez de poner del año 2012, fijó el 2011, y se ha preparado un pequeño o gran debate en el Ayuntamiento y fuera de él, y que en el seno de la Comisión de Hacienda así se vio y así se ha aprobado hoy el acta, con ese mismo criterio y con el que se ha utilizado tradicionalmente, el porcentaje de incremento es el 1,24, y teniendo en cuenta la cuota de contadores, que se puede interpretar o no como incremento de fiscalidad, pero aún suponiendo que se contemple como incremento de fiscalidad, el incremento es el 1,89, por lo tanto, con la cuota de contadores, oficialmente y aprobado hoy el acta en la Comisión que se ha celebrado, el incremento es del 1,89%. Es más, en ese incremento no se ha tenido en cuenta la pérdida de recaudación que puede originarse por las bonificaciones, porque de haberlas, habrá una merma en la recaudación. No se ha contemplado eso, de haberlo contemplado el incremento hubiese sido menor, y tampoco se han contemplado reducciones de algunas tarifas sueltas, como por ejemplo en la ordenanza de acceso a zonas peatonales de carga y descarga y en puestos y barracas, que se modifican algunas tarifas a la baja y tampoco se han tenido en cuenta. Por lo tanto, si se afinara el porcentaje de incremento sería inferior. Y, por último, para que no me tachen de olvido o de falta de respeto a la oposición, se ha recibido en el seno de la Comisión una propuesta del grupo socialista sobre bonificaciones del 25% en los recibos del agua, alcantarillado, tratamiento de residuos, recogida de basuras para la vivienda habitual de aquellas familias que tienen a todos sus miembros activos en paro, en el transporte público también, que sea gratuito para los miembros de aquellas familias que tengan a todos sus miembros activos en paro, que la bonificación del bonobús a familias numerosas se excluya las que tienen rentas per cápita por encima del salario mínimo interprofesional, que la bonificación del IBI para familias numerosas se incremente al máximo legal para aquellas que todos sus miembros estén en paro, y, por último, que la bonificación del IBI por familias numerosas se excluyan las que tienen rentas per cápita superior al salario mínimo interprofesional. Dicho esto que suena bien y que posiblemente nos gustara a todos ayudar a estas personas o excluir a las que tienen rentas por encima, hay un informe del responsable del Servicio de Administración Tributaria, haciendo observaciones sobre la forma de aplicar o las dificultades para su aplicación. Y por poner un ejemplo, aquellas familias que tengan todos sus miembros en paro el día 1 de enero, les bonificamos el 25% en las ordenanzas de agua, alcantarillado, tratamiento de residuos y recogida de basuras, les



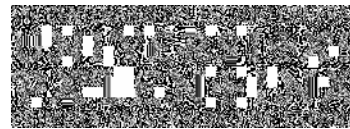
damos el transporte gratuito y, posiblemente, en el mismo mes de enero, alguno de sus miembros ya no se puede encontrar en paro y, en ese caso, hay otras familias que también, en la misma situación, no les hemos bonificado nada. Por lo tanto, obligaría a una revisión y un control y una inspección trimestral, al menos, y así en el resto de las propuestas. Nos parece que sonando bien, nos gustaría que quien ha hecho la propuesta nos concretara de qué forma se puede esto aplicar, porque el responsable del servicio, que ya lo ha analizado, encuentra verdaderos inconvenientes de poderlo llevar a la práctica y, sobre todo, de control, porque las situaciones pueden cambiar a mejor o a peor en cuestión de días. Y en esta primera intervención creo que es suficiente, espero que si hay algún aspecto que no queda claro, en las próximas intervenciones, con mucho gusto, haré lo que pueda para aclarar las dudas que se planteen.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: Por un lado, recoger lo que la propuesta que nos planteaba el Concejal de Hacienda con respecto al tema de los contadores del agua. Entendemos que ahí se atiende a la realidad social que hay, que es una realidad muy precaria para muchas ciudadanas y muchos ciudadanos palentinos, pero entendemos que la propuesta que se hizo, no se hizo en el tiempo y la forma adecuada para poder haber procedido al estudio, no solo de esa propuesta, que puede sonar bien, incluso suena bien que se atiende a la realidad social, sino al resto de propuestas que nos propone el equipo de gobierno. Dicen, por un lado, que están cumpliendo a lo que se comprometieron, la función de los grupos de la oposición es comprobar y controlar que realmente el grupo de gobierno está haciendo lo que realmente dice, nosotros no podemos valorar las cosas en función de lo que Vds. dicen, porque para eso no haría falta oposición, si todo el mundo se fía de todo el mundo, no haría falta que nosotros controláramos nada. Y partiendo de esa realidad en la que hay familias a las que les he imposible asumir ese coste de 90 €, algo que para algunos no nos supone un coste excesivo, pero sí es verdad que la realidad y la tasa del paro, volviendo a la realidad, que ha salido actualmente, no indica que quien no tenga empleo ahora mismo vaya a encontrarlo dentro de unos meses desafortunadamente, no solo para su grupo político, sino para la realidad de la gente que está pasando esa situación. Hecha esta crítica con respecto a las formas y otra pequeña crítica con respecto a una cosa que plantean Vds. últimamente mucho que es el tema de las competencias impropias, nosotros asumimos esas competencias impropias por parte del Ayuntamiento en cuando que están prestando servicios públicos y en cuanto tienen una demanda social por parte de la ciudadanía, entendemos que la ciudadanía no va a ir al Ministerio o no va a ir a la Consejería para exigir, pero sí va a venir al Ayuntamiento a solicitar esas cuestiones. A nosotros, no voy a entrar en el fondo de las propuestas, porque nos ha sido imposible el hacer las propuestas, ya lo planteábamos en la Comisión de Hacienda del jueves pasado, que nos era imposible de un jueves para el lunes siguiente hacer las propuestas porque nosotros entendemos la participación ciudadana, o desde nuestro grupo municipal, desde Izquierda Unida entendemos la participación ciudadana como un proceso de elaboración colectiva, y en ese proceso de elaboración colectiva tenemos que participar junto a los vecinos, junto a los sindicatos, junto a toda la gente que está interesada en aportar su forma de entender la municipalidad o el municipalismo. Y nuestra prioridad, entendiendo también lo que plantean de las dificultades con respecto a las propuestas que ha hecho el otro grupo de la oposición, sigue siendo la clase humilde, como ya planteábamos así, aquellos que están en peor circunstancias. Creemos que las propuestas hay que valorarlas, no en

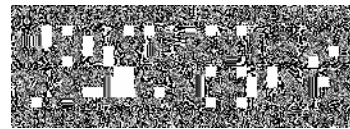


función de quién las plantea, sino en el fondo de las cosas, y que las dificultades se pueden sobreponer en el caso de muchos de los planteamientos que nosotros hacemos, teniendo las debidas condiciones dentro del Ayuntamiento para poderlas llevar a cabo. Estoy hablando, en muchos casos, de personal que pueda incrementar esos ingresos, que se puedan incrementar los ingresos por el IAE, con inspecciones que averigüen y que puedan controlar en cuanto nos sea posible esa posibilidad de incrementar ingresos. Creemos también que cualquier persona tendría que poder acceder a los servicios públicos, en el caso de las tasas, y en concreto con el tema del Patronato, también decíamos que había determinadas tasas que tenían que ser garantizadas, que creemos que tienen que ser garantizadas independientemente de la ciudadanía. También consideramos que aquella gente que tiene mayor riqueza tiene que contribuir más a la fiscalidad y por ello nos parece injusta la subida por igual a toda la ciudadanía, cuando las circunstancias sociales de la ciudadanía son muy diferentes en unos casos con respecto a otros. Hay una realidad de un 20% de pobreza y hay una realidad de riqueza que tampoco podemos obviar en el Ayuntamiento. Con respecto al tema del debate o la discusión si yo subo más o tú has subido más, a mí me parece un debate, desde nuestro punto de vista, un poco infantil. Creo que ahora la gente no está por saber si subimos más o si subimos menos, sino por si van a poder acceder a esos servicios, y creo que ese es el debate de fondo, el debate político, no ya el mediático, donde sí que, a veces, hay un interés en cosas que, desde nuestro punto de vista, la ciudadanía no entiende tanto, por lo que planteamos también que la realidad cotidiana de la gente, tú preguntas a la gente cuánto van a subírte el salario, es que la gente no está planteando cuánto van a subírte el salario, entre otras cosas, porque a la mayoría de la gente se nos está bajando el salario, entre los cuales me incluyo. Entrar en una dinámica de seguir planteando crecimientos lineales para todos por igual, cuando las dinámicas de la gente son diversas, nos parece que son injustos. Y aquí entraría en el último tema que me gustaría tratar, que es el tema de la necesidad de los impuestos. Nosotros siempre hemos considerado que los impuestos son necesarios, creemos que es importante que la fiscalidad sea fuerte y que el Ayuntamiento pueda tener unas políticas que favorezcan a la clase más humilde, a la clase más pobre que decimos nosotros. Y, entendemos que si eso no se hace desde el Ayuntamiento, no se hace desde ningún otro sitio. Entendemos que el mercado es voraz, el mercado nos empuja a un precipicio, pero no garantiza que todo el mundo pueda tener el acceso a una serie de servicios y a una serie de planteamientos que desde el Ayuntamiento creemos que sí que se tienen que garantizar.

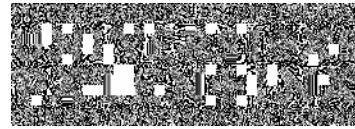
D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Comenzamos el Pleno de debate de las ordenanzas fiscales, si bien es cierto que es imposible, como ha comentado el Concejal de Hacienda abstraerse de toda la dinámica previa que ha habido a este Pleno. En ese sentido me gustaría hacer tres consideraciones a ese respecto. Primero, totalmente de acuerdo con la reflexión que, en general, sin referirse a nadie, hizo el Concejal de Hacienda de que sobran los políticos que son malos gestores, pero en todas las Administraciones públicas, en el Gobierno de España, en las Comunidades Autónomas, en Ayuntamientos y en Diputaciones, y por todo tipo de actos también, no solo por dejar obras inacabadas, también por realizar obras faraónicas de millones de euros inútiles, por adquirir barcos para canales que no pueden navegar o por otra serie de cuestiones y cuando esas actuaciones sean constitutivas de delito, que entre la Fiscalía, faltaría más. También voy a hacer una reflexión personal, también en abstracto



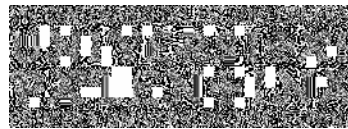
y sin referirme a nadie, y es que sobran aquellos políticos que no son capaces de aceptar la legítima crítica que desde la oposición y dentro del juego democrático se hacen, que convocan ruedas de prensa para responder, no al fondo de la cuestión, sino para intentar desacreditar al adversario que tiene la osadía de criticar su labor de gobierno para decir medias verdades que atacan a la persona y no al político ¿Y saben por qué sobran? Sobran porque con esas actitudes es normal que los ciudadanos nos vean como parte del problema y no como parte de la solución. Así nos va. En cuanto al debate respecto al porcentaje de subida, que si el 2,55, que si el 1,89. Primero, decir que la crítica respecto a esta cuestión y cualquier otra cuestión va referida al político y nunca al técnico. Y, por cierto, aprovecho la ocasión para reconocer la labor realizada por los técnicos de este Ayuntamiento en la elaboración de las ordenanzas, un agradecimiento que es tradicional hacer en este Pleno y que, sorprendentemente, el Concejal de Hacienda ha obviado. Es verdad que el político debe ser el último responsable de todo aquello que firma, de todo aquello que anuncia, porque entiendo que, al menos, se lo habrá leído antes, entiendo, y que estará totalmente de acuerdo con lo que él dice. En el caso que nos ocupa, el Alcalde ha hecho un anuncio sobre un porcentaje de subida confiando en el Concejal de Hacienda, y entiendo que el Concejal de Hacienda suscribe hasta el último decimal de lo que le pasan. Por aclarar, estas son las ordenanzas fiscales, este tocho, este tocho son las ordenanzas fiscales, que se cuantifiquen los efectos a los ciudadanos en esta hojita. Esta hoja es el efecto recaudatorio que tienen las ordenanzas fiscales sobre los ciudadanos. Este es el único elemento de juicio que tiene la oposición para juzgar el impacto de la subida. No es una cuestión infantil, Sr. Gascón, es importante porque este es el resumen de las ordenanzas fiscales y con las cifras que se nos pasaron el primer día y la primera Comisión que es esta hoja, con estas cifras la subida es un 2,55%, les guste o no. La oposición tenemos este papel, hacemos las cuentas, vemos que hay 39 millones de base y 996.000 € de subida, y da 2,55, les guste o no. Acaba de reconocer que ha habido un error y que la primera columna está mal y la segunda también, no había ni una sola cifra correcta y eso le obligó al Concejal de Hacienda a darnos una segunda hoja resumen, en la siguiente Comisión de Hacienda. Una segunda hoja resumen que también estaba mal, porque no contemplaba una importante subida que había en las tasas del agua, debido a los contadores, porque sorprendentemente consideraba que eso no es una tasa, y tuvo que rectificar por tercera vez y nos dio otra hoja, al final ya sí quedaba 1,89, a la tercera. Por tanto, esto es lo que ha pasado en las Comisiones de Hacienda con respecto al cálculo. Y, tercero, y antes de entrar en detalle una última reflexión y me reafirmo en ella, considero que el Sr. Alcalde, el Sr. Polanco y el Sr. Fernández Navas, en la presentación de esas ordenanzas fiscales, en las dos ruedas de prensa que han dado, han querido engañar a los palentinos y a las palentinas, y me reafirmo en ello. Ya no sé si el engaño es consciente o inconsciente, no sé si aciertas o sin saber muy bien por qué, pero han anunciado subidas que no se corresponden con la realidad, han anunciado porcentajes de subida que no se corresponden con la realidad, jugando a sabiendas de que la cuota de contadores es una tasa quitándola, no quitándola con cifras erróneas. Esa es la primera cuestión. Segundo, anunciando bonificaciones que son ficticias, poniendo en valor bonificaciones que no se pueden llevar a la práctica, como luego demostraré, poniendo en valor esfuerzos que no se van a dar, eso es un intento de engañar a los ciudadanos. Y, tercero, vendiendo como un favor a los ciudadanos la congelación del IBI para 2014 y 2015, cuando saben que en realidad les van a jorobar, por decir una palabra suave, porque a fecha de hoy saben que pueden y



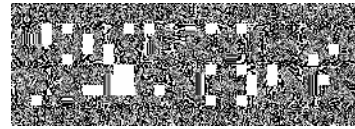
deben bajar a su nivel de 2011, que es lo que van a hacer muchísimas capitales, Vds. están vendiendo como bueno para los ciudadanos mantenerlo constante. Eso también lo demostraré más tarde. Por tanto, me reafirmo en mi afirmación y en mi convencimiento de que han intentado engañar en la presentación de esas ordenanzas a los palentinos y a las palentinas. Eso como cuestiones previas. En cuanto a la valoración de su propuesta, en cuanto al tiempo para debatir y estudiar, es que nunca se había dado tan poco tiempo para estudiar las ordenanzas fiscales y nunca, que son doscientos y pico folios, nos han dado tres días para estudiar doscientos y pico folios y, entre ellos, un fin de semana, que no nos importa trabajar, pero un fin de semana, tres días para hacer una propuesta, para estudiar y para hacer la propuesta, no es solamente estudiar y hacer la valoración, es que el lunes por la tarde teníamos que tener hecha nuestra propuesta, así que es normal que el Concejal del grupo de Izquierda Unida no le haya dado tiempo. Es la primera vez que se da tan poco tiempo y, por tanto, le guste o no, eso supone un desprecio a la labor de la oposición y un desprecio al derecho que tienen los ciudadanos a participar en el conocimiento de las ordenanzas fiscales que les van a afectar durante todo el año, es un desprecio a la oposición y un desprecio a la participación ciudadana. Segunda cuestión, también le guste o no al Sr. Alcalde, lleva camino de pasar a la historia como el Alcalde que más va a subir los tributos a los palentinos y a las palentinas, dando por bueno el 1,89, que supongo que a la tercera el dato será cierto, dando como bueno el 1,89, claro, es que parece que el año pasado no sucedió nada, que parece que aquí estamos sacando pecho y no sucedió nada, pero el año pasado entre lo que subieron sus ordenanzas y la subida del 10% del IBI, la subida del año pasado fue un 5,43%, con lo que haciendo la media entre este año y el anterior, tenemos una subida del 3,66%, que ya es más del doble de la media que subió este equipo de gobierno, este grupo cuando gobernaba, los cuatro años anteriores, que subimos 1,74 de media. El Sr. Concejal de Hacienda ha dicho que su propósito de legislatura es un punto por debajo, un punto por debajo de 1,74 es 0,74, llevan 3,66, cinco veces más. A este paso va a hacer bueno a D. Marcelo de Manuel, Sr. Polanco. Comentaba que Vds. han desviado la atención con el tema del porcentaje de subida, pero hay una cuestión objetiva, y ahí esto de acuerdo con el Sr. Gascón, que si 2,55, que si 1,89, aquí la cuestión es cuánto van a pagar a mayores los palentinos. Bueno, pues con la subida del IBI, su revisión de ordenanzas fiscales de este año y las del año pasado, a mayores, en comparación con lo que pagaron en 2011, la suma acumulada de esos dos años son casi cinco millones de euros, en torno a los ochocientos millones de las antiguas pesetas, eso es lo que pagan a mayores entre 2012 y 2013 los palentinos. Podemos entrar a estudiar en detalle algunas de sus subidas. Es verdad que se congela el IBI en 2013, faltaría más, después de haberlo subido un 10% el año pasado. Insisto, luego haré en mi segunda intervención hincapié en ese anuncio tan bondadoso, tan buenísimo para las familias como decía el Sr. Alcalde, de que en 2014 y en 2015 se va a congelar el IBI. Lo normal sería bajarlo y dejarlo a nivel de 2011 que es lo que van a hacer la inmensa mayoría de las capitales. Luego entraré en eso. Es inaceptable que con todo lo que van a recaudar a mayores del IBI, un millón y medio, de media, más o menos, no llega, un millón y medio cada año, se permitan el lujo de subir tasas por encima del IPC, la del agua, alcantarillado, basuras, no es de recibo. Y con respecto a la tasa famosa de contadores, Vds. saben perfectamente que es una tasa. El Sr. Isidoro se supone que conoce perfectamente la Ley de Haciendas Locales y recordará lo que dice el artículo 20 en su definición de tasa. Es una tasa, le guste o no. Sea por una modificación del reglamento de aguas del grupo que gobernaba



anteriormente, o sea porque tiene que hacer más cosas, es una tasa y, por como tanto, hay que computarse. Y, en ese caso, lo que los vecinos van a pagar a mayores del agua es, nada más y nada menos, que un 12% de subida en el recibo del agua, de media. No estamos de acuerdo con la solución que han dado, pero también de eso hablaremos más en la segunda intervención. En cuanto a sus bonificaciones, nos parece bien la del coche eléctrico, aunque no parece que vaya a afectar a muchísima población en Palencia, pero como iniciativa está bien, pensando en el futuro. Y en cuanto a sus bonificaciones estrella, las que más hincapié han hecho, sobre todo, los medios de comunicación, bonificaciones para la generación de empleo que impulsa la actividad económica, no va a generar ni un solo efecto, ni un efecto, Sr. Alcalde, ni uno. Es una bonificación de cara a la galería, intentando engañar a los palentinos y a las palentinas que tan mal lo están pasando en situaciones de desempleo, con una tasa de paro terrible y Vd. poniendo y diciendo que vamos a hacer un esfuerzo, vamos a dar una vuelta de tuerca a las bonificaciones haciendo que se cree empleo, actividad económica con unas bonificaciones que no se pueden llevar a cabo, la más importante no se puede llevar a cabo, y luego se lo voy a justificar también en mi segunda intervención. Por tanto, es una propuesta que se olvida de los palentinos, que ya pagan un millón y medio, a mayores, por el tema del recargo del 10% del IBI, que el 1,89%, que parece que es tan bajo, que tan contentos están con el 1,89, no deja de ser la tercera mayor subida de toda la historia del 1,89% y hay un montón de tasas que suben por encima del IPC y bonificaciones que no van a tener nada de efecto, y, por tanto, no podemos valorar positivamente la propuesta. Y ahí entra la razón de ser de nuestra aportación, que voy a explicar en unos minutos, la propuesta del Partido Socialista. La propuesta del Partido Socialista tiene dos partes diferenciadas. Tiene lo que es la propuesta general, que es que entendemos que en este contexto, cobrando un millón y medio, a mayores, de IBI, por imposición del Sr. Rajoy, no es asumible que haya ninguna tasa, ni una, que crezca por encima del IPC, y, por tanto, proponemos, no la congelación que sería lo fácil, que sería lo demagógico, que sería lo populista, algún grupo lo ha hecho en el pasado, decir que se congelen todas las tasa y todos los impuestos ¿Verdad? Que parece que el Sr. Fernández Navas y el Sr. Polanco vienen de nuevas a esta Casa, a este Pleno, pero hace dos años, en el Pleno de ordenanza fiscales de 2011, con la que estaba cayendo, que es más o menos como la que está cayendo ahora y con una situación presupuestaria más o menos la misma, de dificultad, propusieron la congelación de todos los impuestos y todas las tasas, firmada por Vds. dos la propuesta. Nosotros no queremos ser tan populistas y queremos ser responsables y como hay un millón y medio, a mayores, de ingresos no previstos por el decretazo del Sr. Rajoy con el IBI, proponemos que ninguna tasa crezca por encima del IPC, no las voy a detallar. Con esta propuesta se recaudarían, más o menos, unos trescientos mil euros, con la que la subida sería de 0,83%. Mire, Sr. Polanco, con un 0,83% sería la menor subida de la historia. Eso podría servirle. En cuanto a las propuestas específicas, queremos recordar que según la encuesta de población activa, el 10% de los solares tienen todos sus miembros activos en paro, todos. Son unos datos que se han publicado la semana pasada. El 10% de los hogares todos, todos lo miembros activos están en paro y, por tanto, nos parecía importante introducir una serie de propuestas, que no voy a detallar, pero que viene a decir, más o menos, lo siguiente, que se limiten las bonificaciones que existen a las familias numerosas que tienen ingresos altos, ahora mismo las bonificaciones que hay para las familias numerosas son para todas, ingresen mucho o ingresen poco, nos pareció oportuno limitarlo en la renta, de tal forma que aquellas



familias numerosas que tengan una renta per cápita superior al salario mínimo interprofesional, no puedan beneficiarse de la bonificación. Eso quiere decir que para una familia de cinco miembros si tienen una renta superior a 3.200 € al mes, no cobren la bonificación, lo cual parece razonable, con 3.200 € al mes de renta tiene sentido. Y con ese ahorro que se genera, que es importante, proponíamos que las familias numerosas que tienen todos sus miembros activos en paro cobren la máxima bonificación y, al mismo tiempo proponíamos que haya tasas que se beneficien las familias numerosas con todos sus miembros activos en paro, un 25% de la bonificación del agua, del alcantarillado, de la recogida de basuras, del tratamiento de residuos y que la aplicación del bonobús sea gratuita. Nos comenta el Sr. Concejal de Hacienda que tanto que pedimos, que le expliquemos cómo hacerlo, ha venido a decir, que no da tiempo. Y es verdad, hemos estado leyendo con atención el informe que ha elaborado el Técnico y no se queja de la ilegalidad, porque son propuestas legales que se aplican con toda certeza, que se puede aplicar sin ningún tipo de problema, se queja, fundamentalmente, de la imposibilidad de gestionarlo en breve espacio de tiempo, se queja de que no le daría tiempo a modificar y a hacer los cálculos, es lógico, porque plantea a grandes rasgos en el informe que el Servicio de Administración Tributaria no tiene recursos suficientes como que de todas las posibles familias que se pueden bonificar, comprobar que si están todos los miembros activos en paro, hacer el listado, el padrón, etc... En ese sentido y previendo que estamos seguros que en el fondo este equipo de gobierno les gusta la propuesta, porque están de acuerdo con ella y que podían tener algún tipo de problema para implementarlo, hemos elaborado una enmienda in voce, una modificación, en la que pedimos que se haga una disposición transitoria. Agradecería si fuese capaz de acercarlo al Concejal de Hacienda, por favor, y otro al grupo de Izquierda Unida, en esencia esta enmienda lo que viene a decir es lo siguiente, es una disposición transitoria. Una disposición transitoria es una disposición que se aplica temporalmente y viene a resolver un problema temporal. En esencia viene a decir lo siguiente, las bonificaciones del IBI y del bonobús para las familias numerosas en la que todos sus miembros activos estén en paro y las bonificaciones del 25% en las tasas de abastecimiento, agua, alcantarillado y depuración, recogida de basuras y tratamiento de residuos entrará en vigor el día 1 de octubre de 2013, en lugar de entrar en vigor el 1 de enero de 2013, que no habría tiempo, que faltan dos meses, se propone que entre en vigor el 1 de octubre. Hemos puesto el 1 de octubre para que haya nueve meses, si fuese el 1 de julio daría igual, para que haya espacio de sobra para que el Servicio de Administración Tributaria pueda hacer su trabajo. Y decimos que para los pagos que realizan estas personas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, habrá gente que pague el agua, que pague el IBI, los pagos que se hagan entre el 1 de enero y el 30 de septiembre dice, el Ayuntamiento publicará, antes del 31 de diciembre de 2012, las normas reguladoras para la concesión de ayudas por importe equivalente a las bonificaciones a las que tendrían derecho a estos potenciales beneficiarios ¿Qué estoy diciendo? Estoy diciendo lo siguiente, supongamos una persona, una familia que tiene todos sus miembros activos en paro y que paga el agua de los tres primeros trimestres y sabe que tendría una bonificación del 25%, según esta disposición, pues el Ayuntamiento saca una convocatoria para que esta familia presente su justificación de que tiene todos sus miembros activos en paro, presenta los recibos del agua y se la compensa con el 25% ¿Una ocurrencia? No. Se está haciendo en Ávila, y por eso, junto con la propuesta, le he incorporado una copia de la ordenanza del Ayuntamiento de Ávila, cuyo Alcalde es el Sr. García Nieto, que es, a la sazón, Presidente de la

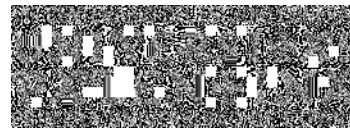


Federación Regional de Municipios y Provincias, por tanto, una de las personas que mejor defiende a los Ayuntamientos en esta Comunidad Autónoma, o el principal defensor y que sabe muy bien lo que hace. Con esta disposición del Boletín Oficial de la provincia de Ávila, le hemos hecho el trabajo, Sr. Fernández Navas, que es lo que nos pedía la oposición, para decirle cómo hacerlo. Ya sabe cómo hacerlo. Ahora, si tiene voluntad le pedimos que lo haga.

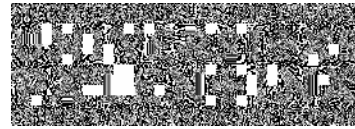
D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Son muchas cuestiones las que se han planteado y voy a intentar de forma ordenada contestar a todas, espero que no se me olvide ninguna. En cuanto al tiempo unido a las formas, desde el día que se han presentado las ordenanzas a hoy han transcurrido doce días. Es posible que sea poco. He escuchado hace pocos días en un Ayuntamiento muy cercano a Palencia, gobernado por el Partido Socialista, y, además, de los municipios importantes se presentaron a la oposición del PP el martes y el jueves fue a Pleno. Pero para qué vamos a comparar donde gobierna el Partido Socialista, no es esa la cuestión. La cuestión es que, y me voy a dirigir a D. Juan, hubo un debate en Pleno relacionado con uno de los asuntos que hoy tocamos, que decía D^a Rocío Blanco, D. Juan, “una vez más, he de empezar diciéndoles que brillan Vds. por su sentido de la participación ciudadana”. Lo decía en el año 2010 a quien gobernaba. Repito “una vez más he de empezar diciéndoles que brillan Vds. por su sentido de la participación ciudadana”. Nos decían Vds. el otro día en la Comisión de Hacienda, que les había costado mucho elaborar este reglamento. Se refiere al del agua, al del servicio del agua. Y los pliegos del siguiente punto, que era la licitación del servicio de agua, importante licitación, que han estado más de cinco meses elaborándolo y, qué casualidad, resulta que la oposición no hemos tenido ni una semana para estudiarlo y ya no digo nada del resto de asociaciones, colectivos y movimientos vecinales, ni una semana para estudiar el reglamento de servicio del agua y los pliegos de la licitación del servicio de agua, que tanto ha dado que hablar y no sé si todavía nos falta algo que decir, pero hoy seguro que vamos a decir algo. Gobernaba quien gobernaba, defendió el asunto en el Pleno quien hoy está criticando al equipo de gobierno. Creo que está contestado el tema de los plazos y de las formas que Vds. tanto han criticado, que, por otro lado, el mismo día por la noche ya se hacía una valoración y una rueda de prensa cuantificando los incrementos y poniendo de picos pardo, sobre todo, al Alcalde, que también hubiera referido de ello. En cuanto a la felicitación de los responsables del servicio, no solamente les he felicitado al responsable y a todos sus colaboradores, sino que les he manifestado mi apoyo incondicional porque de sus manifestaciones también creo que se han sentido un poquito ofendidos, que también ahora le voy a dar algún detalle. Y en cuanto al error, hasta ahora le tenía a Vd. por una persona rigurosa, al menos Vd. se quiere hacer pasar por ello, pero se empeña en mantener lo que valoró el primer día y ya ocurrió el año pasado, que tuvo que pedir disculpas por un error en la precipitación, anunciando en las redes sociales que se cerraba alguna instalación, porque desaparecía alguna tarifa del Patronato de Deportes y, en concreto, de una piscina, y que después tuvo que rectificar porque no esperó a las Comisiones donde se debe debatir y aclarar las dudas. El acta de la Comisión de Hacienda dice, lo dice el responsable del Servicio, aclara asimismo que en el documento entregado a los grupos municipales en la sesión anterior, existe un error en el texto, pues donde refiere ingresos líquidos 2011, en realidad son previsiones de derechos reconocidos netos de 2012, calculados tomando en base un estado de ejecución a 30 del 9. No hay error en las cifras, hay error en el título. Justifica este



cambio de criterio al elaborar el documento de variación de aplicación de las nuevas tarifas en su interés por mostrar una situación más real en base a la ejecución de ingresos, en lugar de tener en cuenta una previsión, que es mucho más teórica. De estos documentos se desprende una presión fiscal de 1,24%, que se elevaría al 1,89%, si se incluye la nueva cuota de cambio de contadores. Esto es el acta de la Comisión de Hacienda donde el responsable del Servicio de Administración Tributaria, manifestó lo que acabo de leer. Espero que si somos rigurosos, también quede claro el error. Error que este Concejal, en una rueda de prensa, dijo que asumía la responsabilidad de todos los errores que se produzcan en los funcionarios que dependen del área económica, lo dije en la rueda de prensa, y lo digo hoy aquí. Por lo tanto, a mí no me tiene que Vd. que imputar nada, porque también dije que me parecía injusto que se haya hecho un ataque tan feroz por Vd., D. Julio y por el anterior Alcalde, sobre aspectos que no hace mucho estaban en sus manos y que no hicieron nada de lo que ahora piden o solicitan, que lo pudieron haber dejado hecho, pero, desde luego, hacer manifestaciones de chapuza o de mentira o desconocimiento, falsedad, engaño, a mí me gustaría que todavía demuestren en qué se ha mentido y en qué se ha engañado a los palentinos ahora, ya era hora que lo diga Vd., pero lo diga. Yo también espero decirle a Vd. lo que han hecho, porque tiene consecuencias con la revisión de ordenanzas fiscales de este año, del que viene, del que viene y, desgraciadamente durante muchos años, desgraciadamente. Sobre el IBI, que sabe Vd. que el Real Decreto famoso ha afectado a todos los Ayuntamientos, por lo menos a todos los que tenían hecha la revisión catastral antes de una fecha, pero, en estos momentos, ha subido el 10% y el Alcalde se ha comprometido y lo va a cumplir, que no va a subir en toda la legislatura. Miren Vds., y estamos hablando de un 10% obligado por Ley, el IBI, entre el año 2004 y 2007, Vds. no estaba D. Julio, pero D. Heliodoro sí, subió el 13,74, entre el valor catastral que aprobaba todo los años el Gobierno, en la Ley de Presupuestos, si contemplamos el 100% que ha subido ahora por aplicación de la Ley del Estado, también habrá que aplicar lo que subía el Estado en los valores catastrales de cada uno de los años, con la modificación de los tipos que Vds. aprobaban año a año, que lo subieron todos los años, subió el 13,74, sí, el 0,99 en el año 2004, el 1 en el 2005, el 1 en el 2006 y el 2 en el 2007, además del 2% del valor catastral todos los años, el 13,74. Pero en la pasada, que estaba Vd. y Vd. era el pilar del equipo de gobierno anterior, subió el 12,90, D. Julio, el 2% los años 2008-2009 de valor catastral, el 1% en el 2010, el 1,96 de tipo en el 2008, y así hasta el 12,90, y el compromiso que hay de este equipo de gobierno y del Alcalde es que va a subir un 2% menos de lo que Vds. subieron en los últimos, creo, ocho años, y lo vamos a cumplir, y lo vamos cumpliendo, porque todavía estamos a 2,90, menos de lo que Vds. subieron. Esa es la realidad. Es más, le puedo decir que en los últimos doce años Vds. subieron el IBI el 39,11%, el 39,11% en el IBI, en los últimos doce años, y el 12,90, como decía, en los últimos cuatro, y el 28,92, en los últimos ocho. Se lo doy como quiera, por años, por legislaturas, cada dos, cada tres, esa es la realidad y son datos que no me lo estoy inventando, que están en el incremento que se ha producido todos los años. En cuanto al incremento de los cinco millones de euros, Vd. sabe que no dice la verdad, que no se va a incrementar cinco millones de euros entre el IBI de 2012, 2013 y las ordenanzas fiscales de 2012 y 2013. Vd. sabe que no dice la verdad. Pero, mire, cinco millones es una cifra tan redonda que si Vds., el canon que ingresaron en el año 2011 por una adjudicación previsible a treinta años, que es la primera vez que ha ocurrido en este Ayuntamiento, que se cobre un canon por una adjudicación de cinco millones de euros,



que le vinieron muy bien al Ayuntamiento. Si esos cinco millones los hubiese administrado perfectamente, o bien para asumir los contadores, para mejorar el servicio de agua o para cualquier otra cuestión, y no habiéndoselos gastado de repente en el año 2011, a lo mejor, nos iban mejor las cosas, pero resulta que se lo gastaron, cinco millones de euros del canon de la adjudicación del servicio de aguas. Dice Vd. que la tasa de contadores... ¿Pero es Vd. capaz de reconocer que existe un reglamento que obliga a cambiar el contador cada ocho años, que fue aprobado en el año 2010, es cierto o no es cierto? ¿Es cierto que esos contadores le cuestan al ciudadano 90 € en una carta que ha mandado el servicio de aguas? No, será no, lo es. Lo es ¿Es cierto que la cuota que vamos a establecer evita ese gasto de 90 €? ¿Hay alguna propuesta mejor, que estamos dispuestos a escuchar y a analizar y a aplicar si fuera necesario, a la que hemos planteado? ¿Es que no es interesante que con una cuota pequeña todos meses o todos los trimestres o cada año liberemos de ese gasto de 90 € que es cuantioso para muchas familias y que, además, es un plazo muy reducido de tiempo, cada ocho años? Reconózcalo. Si tienen algún planteamiento mejor, por favor, nos hagan la propuesta. Es que no ha habido ninguna en este sentido, en el tema de contadores. Dicen Vds. que no son populistas en las propuestas que han hecho. Hombre, un poquito demagogo sí, porque la situación actual es posible que esté algo peor que hace un año, pero estaba muy mal ya cuando Vd. estaba gobernando, ninguna de estas medidas se aplicaron, nadie evitó ni impidió que lo hicieran. Y lo que le he dicho no es que no sea legal. Lo que le he dicho es que no es posible tomar una fecha de referencia para bonificar o eximir del pago de una tasa a una familia que estén todos en paro, porque esa referencia de esa fecha, esa situación a una fecha puede cambiar a mejor y equipararse a otros que estén igual y que en la fecha de referencia no tenían la situación de todos en paro y estamos cometiendo una injusticia y, por lo tanto, esa es la dificultad en la aplicación de esas medidas que Vds. han propuesto. Y, por último, creo que la situación que tenemos hoy, sí que, posiblemente se hubiera evitado si, por ejemplo, D. Julio, en el año 2008, cuando se liquida el 2008 y observan que de tres ordenanzas relacionadas con la construcción hay una pérdida de ingresos de 3,6 millones de euros, o en el año 2009 hay una pérdida de ingresos de 4.751.000 €, o en el año 2010, que hay una pérdida de ingresos de 4.492.000 €, de tres ordenanzas solamente, y me refiero a las licencias urbanísticas, el impuesto de construcciones y el impuesto de plusvalía, se han perdido esos ingresos y, sin embargo, a Vds., para acompañar la dinámica a nivel nacional de no reconocer el problema que se estaba ya planteando, siguen gastando lo mismo. Si hubiesen tomado medidas, no en el 2008, porque pudo ser un año malo, de casualidad en el 9 o en el 10, posiblemente la situación del Ayuntamiento sería otra muy distinta. Y, por último en esta intervención, porque como veo que Vd. se ha quedado cosas para la siguiente, pues yo también me las voy a quedar. Mire, lo que dije lo vuelvo a decir hoy aquí, y si el que la Diputación tenga un barco o dos, o tenga unas cuevas, o tenga un polideportivo en Villamuriel, o tenga la Olmeda, o tenga el cine Amor en Aguilar, o tenga un montón de cosas, si eso es merecedor de ir al fiscal o de alguna responsabilidad, asumo la que me corresponda. Lo que dije en la rueda de prensa lo vuelvo a decir aquí, anhelo, pido que se pueda imputar a los gestores que originen perjuicios importantes para la Administración y lo pido para mí también. Por tanto, sobre el barco, la responsabilidad que tenga como Diputado de Hacienda, me la apunto, pero no retiro lo que dije en la rueda de prensa, D. Julio, y cuando eso ocurra, como está ocurriendo con algunos responsables de entidades financieras, a lo mejor deberían de haber empezado antes, pero la



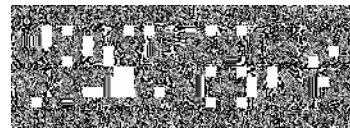
responsables de entidades financieras no solamente es al Presidente o al Director de una caja de ahorros, también a los consejeros, a todos los que tenga alguna responsabilidad, por acción o por omisión, a lo mejor, los ciudadanos confiarían más en nosotros. Y, sobre todo, decir la verdad y este equipo de gobierno, desde que empezó está diciendo la verdad, algo que a Vds. le molesta, decir cómo está el Ayuntamiento, la historia del Ayuntamiento, los asuntos que están afectando a la situación económica, los ingresos que necesitamos para hacer frente, que no me ha contestado a ninguna de las cuestiones que he mencionado en la presentación, de sentencias, de la Sociedad Palencia Alta Velocidad, del pendiente de cobro. Si fuera necesario, en la próxima intervención entraré en más detalles.

D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS, del grupo de IUCL: No deja de resultarme extraño que se cite a mi compañera de IU, Rocío Blanco, con respecto a la anterior legislatura. En cualquier caso, entiendo que eso, el que lo hiciera mal el Partido Socialista, en ese momento, no quita para que se plantee desde nuestro grupo que desde el Partido Popular se haya hecho mal también. Si Vds. se obcecan en que lo han hecho bien, al final, llegarán los presupuestos y estaremos otra vez en las mismas. Creo que la democracia también se tiene que distinguir por el trato que da a las minorías y las posibilidades que da a gente que no pertenece al Ayuntamiento, participar en las dinámicas políticas en las que estamos, para poder enriquecerlo, ese es el planteamiento que tiene este grupo, en la medida de nuestras posibilidades, reconozco mis limitaciones como persona y no quiero explorarlas más allá de lo posible, porque me parece que no es bueno, entrar en dinámicas de tener que trabajar fines de semana, de hacer más horas, todo eso suena a mercado laboral puro y duro. Esto es lo que nos ha traído la sociedad neoliberal en la que Vds. tanto creen. No planteaba que fuera infantil el entrar en el debate sobre si es un 1,89 o con 1,24, no entro en el porcentaje. Entro en que, desde nuestro punto de vista, es injusto que se suba un 1,24 o un 1,89, cuando se trata por igual a la gente, no en función de su renta, sino, por ejemplo, independientemente del coche que tengamos, independientemente de la vivienda que tengamos. Creemos que se podían hacer mayores esfuerzos para aquella gente que está capeando la crisis de una forma positiva, por decirlo en una forma amable. Sobre el tema de la profesionalidad, no me sumo a lo que Vds. plantean con el tema del servicio, porque entiendo que un trabajador de un servicio público, un trabajador de lo público se le debe suponer profesionalidad y tiene que actuar con respecto a esa profesionalidad. Y la reflexión que hace D. Isidoro Fernández Navas, igual que la que hacía D. Julio López, anteriormente, entiendo que es común a todos los que trabajamos por la cosa pública, desde un punto de vista de compromiso. Entiendo que la ética política es fundamental, la búsqueda del bien, y por eso, en el caso nuestro estamos aquí, pero en la dinámica en la que nosotros podamos colaborar. Nosotros creemos que subir los impuestos por igual, sea 1,89 o 1,24 es injusto. Hay que subir los impuestos en función de los ingresos y, luego, hay otro planteamiento en el que también creo que tendríamos que navegar y empezar a navegar y así ha habido un planteamiento a nivel del Congreso de los Diputados, presentado por la izquierda plural, el grupo donde se integra Izquierda Unida con el tema de la fiscalidad ecológica, con algunas propuestas para el ámbito de lo municipal. Nosotros creemos que no es importante el tema del porcentaje, no porque la gente no lo note, que sí que lo nota, sino porque independientemente de que la cifra que demos, al final, la gente lo acaba notando, qué más da si subimos el IBI o no subimos el IBI, si luego, nos lo suben o nos lo obligan a subir

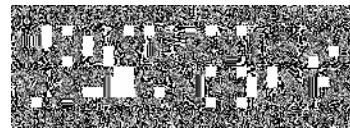


y no hacemos el esfuerzo, por ejemplo, de penalizar más aquellas casas que estén vacías, o aquellas residencias que tienen más lujo. Nosotros tampoco consideramos que tengamos que entrar en dinámicas que son perniciosas para el funcionamiento de la vida política y también para nosotros como personas, que nos pueden llevar a equívocos entrar en una serie de plazos donde la participación no se puede llevar a término. No es que no dé tiempo a un Concejal, no es que no dé tiempo al Concejal de Izquierda Unida, es que el Concejal de Izquierda Unida tiene una comisión de política municipal, tiene una dinámica de funcionamiento que creo que es bueno que intentemos integrar dentro del Ayuntamiento. Y nosotros queremos hablar con los vecinos, con los movimientos y con las asociaciones y queremos hacer nuestra propuesta, pero no a costa de cualquier cosa. Nosotros entendemos la política de esta forma y creo que es importante que desde el Ayuntamiento esto se perciba y se intente integrar. Presentaremos las propuestas en tiempo y forma, en el tiempo y la forma que nos da el plazo posterior de aprobación de esas ordenanzas fiscales y de las tasas para que dentro de los treinta días de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podamos presentar esas propuestas que Izquierda Unida tiene en la dinámica en que nosotros consideramos, obviamente. Una pequeña notificación, a modo de protesta por parte de nuestro grupo político, en el momento de la votación abandonaremos el Pleno para no votar estas ordenanzas y realizaremos el voto de las ordenanzas en el próximo Pleno que se convoque para ello.

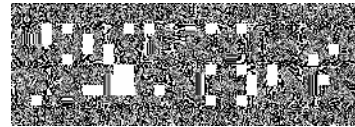
D. Julio LÓPEZ DÍAZ, del grupo del PSOE: Como ya me conozco la historia y Vd. se guarda para el final las medias verdades para que no se le puedan contestar, porque si tuviera un mínimo de elegancia podría decir lo que tuviera que decir para que quien esté aludido tenga oportunidad de réplica, pero como es habitual en Vd., lo deja para el final para que no haya contestación, al menos aquí, porque, luego, como Vd. bien sabe, las redes sociales y todo lo demás, hay debate y se podrá contestar sin problemas. Vd. conteste y diga lo que quiera, finalizando el Pleno que el debate continuará sin ningún tipo de problema. Qué cansina es su situación de lo mal que estaba la situación económica, lo mal que lo dejamos. Estamos viendo continuamente Administraciones públicas que tienen enormes dificultades, que tienen que acudir a mecanismos extraordinarios de financiación, que no tienen dinero para pagar a sus proveedores, que están continuamente recortando y que están asfixiados y no pueden más. Vds. que tanto se han quejado de la herencia recibida por el anterior equipo de gobierno, han declarado el día 28 de octubre, en la rueda de prensa de presentación de las ordenanzas, D. Isidoro Fernández, titular, el Ayuntamiento tiene su situación económica ordenada. Tan mal no estaría, no lo voy a decir más veces, pero ya es cansino, ya la gente sabe que es lo de siempre, empezar a poner las cosas mal, para después sacar pecho y quién lo ha dejado, la situación es ordenada. Muy mal no estaría para que Vd. pueda decir semejante titular sacando pecho, D. Isidoro. Segunda cuestión, que a mí me parecen muy bien los barcos que navegan, a mí lo que me preocupa son los barcos que no pueden navegar, que se hace una inversión y que se estén fondeados porque la mitad de los días no pueden salir. El problema no es solamente que las cosas se paguen, sino que existen. El aeropuerto de Castellón funciona perfectamente, está pagado, pero no hay ni un solo avión. Aquí, las dudas que queramos sembrar, para todos, Sr. Isidoro. Más cuestiones, voy a empezar con nuestra propuesta y luego voy a entrar en dos o tres cuestiones de las suyas. Voy a recordarles, por si acaso, que no les ha parecido bien nuestra propuesta, ha dicho, demagógica,



demagoga, que suba ninguna tasa por encima del IPC. Todos los aquí presentes que sean conscientes que lo único que queremos es que no haya ninguna tasa que crezca por encima del 2,70%. Que podíamos haber propuesto que se congelara, y nos ganamos un tanto, salimos a los medios de comunicación diciendo que hemos propuesto que impuestos y tasas se congelen. No. Hemos dicho que las tasas que suban por encima del IPC no lo hagan. Y vuelvo a insistir, aquí tengo la copia de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales que hizo el Sr. Polanco y el Sr. Isidoro Fernández Navas para el ejercicio 2011, porque todos tenemos un pasado, unos gobernábamos en la anterior legislatura y otros estaban en la oposición. Y en esta maravillosa propuesta que hicieron, el único punto, aparte de dos cuestiones de gestión, decía así y voy a leer, para 2011, “congelación de todos los impuestos, tasas y precios públicos”. Si eso no es demagogia, pues venga y Dios y véalo. Por tanto, nos ratificamos en la bondad de esta propuesta y su racionalidad. En cuanto a las propuestas específicas, parece que ahora hay dos problemas, y, por cierto, todavía estoy esperando que contesten a la enmienda in voce que le hemos hecho para que se aplique de forma transitoria si se puede llevar a cabo, ahora el problema es doble. Uno, un problema era le falta tiempo para llevarlo a cabo, nos ha preguntado como resolverlo. Se lo hemos dicho. Ahora ya, si Vds. no quieren será otra cuestión. Y, después dice Vd., qué día se toma de referencia para ver si una familia tiene todos sus miembros en paro. Claro, va a pagar el IBI, el momento de referencia es tal, al día siguiente hay algún miembro de la familia que encuentra trabajo, entonces ya no están todos en paro. Pero eso pasa con todo, D. Isidoro. Hacía referencia al Sr. Portavoz, porque él, por ejemplo, es responsable de una tasa, que es la tasa de escuelas infantiles que es de su área, por las escuelas infantiles se paga una tasa y la tasa no es igual para todos. La tasa se establece en función de los ingresos de la familia, de tal forma, que no me acuerdo cuál es el umbral, pero pongamos, por no buscarlo ahora, si está por debajo de 18.000 €, paga “x”, si está por encima paga “y”. Claro ¿y si pasa el año y esa familia cobra más, qué se hace? ¿Se revisa? ¿Y si una familia que antes pagaba más, el marido o la mujer va al paro y cobra menos? ¿Se revisa? No. Sr. Facundo, para las tasas del Patronato, Vd. tiene dos tipos de tasas, para empadronados y no empadronados, diferentes, una persona podría hacer perfectamente estar empadronado, matricularse en un curso de golf y al día siguiente desempadronarse ¿O no? Sí, sí, está regulado, contrólole. Quiero decir que no puede evitarse. La legislación de Ávila, para que un parado pueda beneficiarse tiene que presentar un papel de que está en paro y se le descuenta no sé cuánto del IBI, si a los cuatro meses encuentra trabajo, mejor para él. Por tanto, esa excusa, Sr. Isidoro es poner pegas, poner trabas, decir el no por el no. Legalmente la propuesta que hacemos es factible. Económicamente la propuesta que hacemos apenas tiene coste, estoy hablando de las que van pensadas para las familias. Vd. nos ha preguntado cómo llevarlo a cabo. Se lo hemos dado en una enmienda transaccional y con un ejemplo de cómo se hace en Ávila, para que después no diga que no sabe buscar. Se lo hemos buscado, se lo hemos dado, y nos pone la pega de que pueden darse situaciones injustas y es lo que sucede en cualquier tributo que se pone algún tipo de requisito. Por tanto, insisto, en su tercera intervención, además de para insultar, aproveche para dar una respuesta a la propuesta, que los insultos se quedan entre Vd. y yo, seguramente nadie se enterará, pero los palentinos sí que deben estar interesados en ver cuál es su opinión sobre esta propuesta que no tiene coste económico para el Ayuntamiento apenas, que tiene un problema de gestión que le hemos dado la solución para que se aplaze la entrada en vigor durante nueve meses, y que no tiene más problemas que su



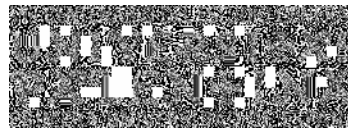
falta de voluntad. Por tanto, sí que le rogaría que en su tercera intervención nos conteste sobre si va a aceptar o no nuestra propuesta. En cuanto al tiempo para debatir y estudiar la propuesta. Voy a hacer una breve reflexión por no entrar demasiado en ello. Nosotros trabajamos el fin de semana, hicimos nuestra propuesta que son cinco folios, para que se estudiase, estuvimos el viernes, el sábado y el domingo y lo presentamos el lunes, tuvimos Comisión de Hacienda el miércoles, dos días más tarde, el Concejal de Hacienda nos dijo que no podían darnos las razones por las cuales nos decían que no, porque no habían tenido tiempo para estudiarla. No había tenido tiempo para estudiar en dos días una propuesta de cinco folios y nos exige a la oposición que estudiemos en tres días doscientos y pico, siempre ha sido la ley del embudo, verdad D. Isidoro, siempre será así. Sigo avanzando. Parece que le ha molestado el término chapuza cuando le he dicho que era una chapuza. Es una chapuza el hecho de que nos den seguramente la hoja más importante de toda la legislatura junto con la del presupuesto y no tenga ni una sola cifra bien. Y el término chapuza, en realidad, a lo mejor se lo tenía que haber dicho como Vd. ha realizado una obra sin arte, ni esmero, que es la definición de la RAE de lo que es una chapuza, no se puede decir que lo haya hecho con mucho arte, mucho esmero, una hoja en la que no tiene ni una sola cifra bien, y no intente echarnos encima a los técnicos, ni al personal de Administración Tributaria, ni a la Intervención de esta casa. Vd. es el máximo responsable y cuando sale un solo papel de su departamento, el responsable es Vd., Vd. sabrá lo que le ha estado diciendo a los distintas personas, que todos tenemos oídos y todos sabemos lo que piensan, no solamente Vd. Con respecto a la tasa de contadores, mande una carta, si quiere, diciendo que como existe un reglamento en el obliga a los ocho años a cambiar los contadores, se tiene que abonar, y recuérdelos que ese reglamento contó con su voto a favor también, porque si Vd. no hubiera estado a favor, hubiera votado en contra, estaba sentado allí. O sea, que diga, sí señor, mientras gobernaba el equipo socialista y con el voto a favor también del grupo popular, pasó eso. No estamos de acuerdo con la solución que ha buscado, es una solución de diluir responsabilidades, como los ciudadanos se enfadan, vamos a diluirlo para que parezca que no se nota, pagamos todos, pagan justos por pecadores, tanto los que tienen que cambiar el contador, como los que no tienen que cambiar el contador, lo hacemos todos. Pues no, puede haber otra solución. Y no nos pida tantas propuestas a nosotros, gobierne Vd., tome decisiones también. Si Vd. decide mandar una carta y echar la culpa al anterior equipo de gobierno, pues hágalo, se le da francamente bien. Hay una cuestión más sencilla, el reglamento se puede modificar, quite esa obligación, en lugar de cambiarlo a los ocho años, ponga a los catorce años, o diga que se puede pagar en cómodos plazos, o yo qué sé. Es mucho más fácil cambiar el reglamento que empezar a echar la culpa a todo el mundo, me parece que es mucho más sencillo. Además de los cálculos hechos en la modificación de la ordenanza, el cálculo está hecho para que se amortice en catorce años. Pues cambie el reglamento para que el contador se cambie a los catorce años. Ya tienen una propuesta, no pedían, pues una propuesta, que se cambie a los catorce años. Dos últimas cuestiones Sr. Alcalde, con respecto al IBI. Quiero hacer hincapié en lo del IBI. El IBI, primero, no es lo mismo que suba el impuesto que tienes que pagar, a que suba el valor de lo que tienes, y por eso pagues más. Hasta el año 2010, 2011, el valor de los pisos ha estado subiendo y como el valor de los pisos estaba subiendo, subía el valor catastral, y como sube el valor catastral pagas más ¿Por qué pagas más? Porque lo que tiene vale más, así de sencillo. Y después hay modificaciones de los tipos impositivos que han sido del 1%, 1,2 y 1,3, pero los



ciudadanos pagan más, porque lo que tienen vale más. Es igual que a una persona le suben el sueldo, tiene más ingresos, paga más ¿Por qué? ¿Por qué sube el tipo impositivo? No, porque cobra más. Pues con el IBI igual, si el valor de tu vivienda vale más, porque están creciendo los pisos un 10, un 15%, hubo años que subieron un 10 y un 15%, el valor catastral se te aumenta un 2%, pues paga más, pero no porque haya un esfuerzo recaudador del equipo de gobierno en este Ayuntamiento, sino porque el valor de tu vivienda vale más. Este año los pisos se están desplomando, el valor de las viviendas está cayendo, y, por tanto, el valor catastral no se toca, a lo mejor se podía rebajar, no creo que lo hagan, pero no se toca, y la subida del 10%, no es una subida del 10% porque tu piso valga más, es una subida del 10% porque el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy así lo han querido para que el Ayuntamiento cobre un 10% más, que es muy diferente. Por tanto, D. Isidoro, no confunda términos, porque creo que Vd. lo diferencia perfectamente. Supongo que sabe diferenciar cuándo es una subida de la base imponible y cuándo es una subida del tipo. Entiendo que hasta ahí podemos llegar a un acuerdo de que hay diferencia. Con el IBI, el anuncio para 2013, es que no lo pueden tocar, porque quiero decir a todos los aquí presentes que el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy han decidido que para 2012 y 2013 la subida tiene que ser, en este caso, para el Ayuntamiento de Palencia, del 10%, 2012 y 2013, un 10% más, tres millones de euros más que paga. Pero para 2014 no dicen nada, ni para 2015. Entonces, hay otros Ayuntamientos en los que los equipos de gobierno ya han dicho que lo van a bajar, porque están obligados estos dos años a subirlo y en 2014 lo van a bajar. Y si metéis en Google la palabra IBI 10% 2014, en un pantallazo te sale, lo han anunciado Huesca, Ciudad Real, Córdoba, Vigo y León, y no me he querido molestar más porque tampoco les voy a hacer tanto trabajo, Sr. Isidoro. Huesca, Ciudad Real, Córdoba, Vigo y León, van a decir que lo van a bajar al nivel que había en 2011. Y Vds., y de ahí mi afirmación de que creo que han intentado engañar a los palentinos vendiéndoles como bueno algo que no es bueno, van y dicen que tienen que estar contentos y el Sr. Polanco dice en el anuncio de las ordenanzas fiscales, con relación a que iba a mantener congelado el IBI en 2014 y 2015 lo siguiente, y leo textualmente “Es una gran noticia para todos los palentinos, porque casi todas las familias poseen una vivienda”. O sea, que es una gran noticia que en 2014 y 2015 sigan pagando un 10% más de lo que tenían que pagar, cuando está en su obligación volverlo a su nivel ¿Por qué digo que intentan engañar? Porque lo han conseguido a medias. A un periódico lo han engañado y ha puesto como titular “El Ayuntamiento no incrementará el IBI durante los próximos tres años”. Como si fuera algo bueno. Y otro dice en su texto, que vende esta noticia como buena, “Aunque el Ayuntamiento ha vendido esta congelación como buena, en realidad las grandes beneficiadas son las arcas municipales”. Y podía seguir leyendo. Vd. sabe perfectamente, Sr. Alcalde, perfectamente, que no es una buena noticia su decisión de mantener el IBI, que Vd. tendría que bajarlo al nivel de 2011. Esa sí que sería una buena noticia. De ahí mi afirmación de que creo que ha querido engañar a los palentinos con esa afirmación. Y concluyo, con relación a las bonificaciones. También hay una afirmación importante con relación a las bonificaciones, voy a leer textualmente una declaración del Alcalde el día de la presentación de las ordenanzas, y por eso digo que también creo que ha intentado engañar a los palentinos. En sus declaraciones ha dicho lo siguiente y leo textualmente “supone una vuelta de tuerca algunas bonificaciones y haremos un esfuerzo en sectores estratégicos de nuestra economía y ciudad para mejorar el empleo y las actividades económicas”. Esa es la fuerza, lo que están esperando los ciudadanos, que el equipo de gobierno apueste por el empleo. Hay

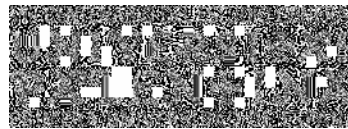


dos bonificaciones que tienen que ver con el empleo, que están las dos en el Impuesto de Actividades Económicas, dos. Una es un incremento de la bonificación, en principio, si aumenta la plantilla de las empresas, un aumento del 5%. No voy a entrar en que hay una contradicción, creo que es una errata de la ordenanza y no voy entrar, en un caso se sube, D. Isidoro, y en otro caso, se baja. Creo que eso es un error. Creo que Vd. no ha querido, para nada, bajar las bonificaciones para quienes incrementen la plantilla entre el 10 y el 25%. Una subida del 5%. Eso, siendo bueno, la apuesta por el empleo del 5% de un recibo medio de 1.000 €, implica que a una empresa se das cincuenta euros para que cree empleo. Ese es el esfuerzo de esa bonificación. El 5% de la cuota media de 1000 €, es 50 €. Eso es lo que recibe una empresa, es el esfuerzo. Voy a suponer que es bueno, que en cualquier caso es positivo, y me voy a la otra gran bonificación, la que han puesto encima de la mesa, y es que a una bonificación ya existente de 25% para quienes inicien una actividad empresarial y se instalen en polígonos industriales, Vds. crean una nueva y crean una bonificación que va del 25 al 50%, es decir, el 50% para un supuesto y es para los jóvenes emprendedores, que eso también lo ha comentado en la rueda de prensa Sr. Alcalde. Por tanto, el esfuerzo, la vuelta de tuerca, el apoyo a los sectores estratégicos se traduce en que la bonificación ya existente, en general, del 25% en el Impuesto de Actividades Económicas se incrementa el 50% para los jóvenes emprendedores, que se instalen en polígonos industriales, D. Isidoro. Vd. D. Isidoro debería saber que las personas físicas no pagan por el Impuesto de Actividades Económicas, no pagan, y como las personas físicas no pagan por el Impuesto de Actividades Económicas, sean jóvenes o mayores, no se les puede bonificar, no puede ser. Por tanto, es una bonificación que no es correcta, por emplear un término suave. En el Impuesto de Actividades Económicas no se pueden beneficiar las personas. Con todos mis respetos, lo dice el artículo 82 de la Ley de Haciendas Locales y lo dice el artículo 4... Sí, mírelo, si se lo leo ahora mismo. Sus propias ordenanzas fiscales recogen el artículo 82 de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 4 habla de las exenciones, sus propias ordenanzas fiscales, las propias ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento que recogen y dicen que están exentos de este Impuesto los siguientes sujetos pasivos, las personas físicas. Por tanto, las personas físicas no pagan el Impuesto de Actividades Económicas, y si un joven emprendedor inicia una actividad, no paga el Impuesto de Actividades Económicas, y, por tanto, no se puede bonificar a nadie que no tiene que pagar el Impuesto. Por tanto, ahí radica mi tercera afirmación de que creo que han intentado engañar a los palentinos vendiendo como bonificaciones hechos que no pueden bonificarse, porque no tienen que pagar. Incluso aunque dieran la vuelta y empezaran a decir que es que es muy joven, que ha creado una empresa. Podemos interpretarlo. Vd. debería saber que están exentas aquellas empresas que facturan menos de un millón de euros ¿De qué estamos hablando? Por tanto, sí, sí D. Isidoro, Vd. que tanto pide rigor y tanto conocimiento, pues sea consciente de que para estar gobernando, además de faltar al contrario, hay que ser un poco concientes de la normativa que estamos trabajando. Finalizando, vuelvo a hacer una última reflexión final, son unas ordenanzas fiscales que son injustas y es lo peor que se puede decir de algo en unos momentos como los actuales. Son unas ordenanzas fiscales injustas, malas, malas, malas para los ciudadanos. Y porque Vds. saben que son injustas, han intentado engañar a los ciudadanos quitando el cómputo de subida, lo de la tasa de contadores, por eso le salía tan bajo, en lugar de 2,55, le salía 1,89, y cuando era 1,89, les daba 1,24, diciendo que no era una tasa. Saben perfectamente que es una tasa. Segunda cuestión, porque saben que son injustas, han



intentando engañar a los palentinos con anuncios de bonificaciones fiscales ficticias, que no se pueden aplicar. Y tercero, porque saben que son injustas, han intentado engañar a los palentinos vendiéndoles para el futuro, como buena una congelación del IBI para 2014-2015, cuando Vds. saben que les están machacando, porque podían bajarlo a nivel de 2011, ahorrarles un millón de euros, que están pagando a mayores, y han anunciado que no lo van a hacer. Por todo eso, creemos que son unas ordenanzas fiscales que no podrían tener en su globalidad el apoyo, y ya veremos luego discriminadamente cómo apoyamos cada una de ellas. Insistimos en la bondad de nuestra propuesta y queremos que nos conteste y que conteste aquí en el Pleno, que es donde hay que contestar por qué sí o por qué no van a apoyar esta propuesta, cuando las dos trabas que nos han puesto, primero, la del tiempo, está solucionada, y, después, las dudas sobre la justicia, no injusticia se aplica a todo lo demás y nos digan si sí o si no, y tercero, es verdad que Vd. cierra el Pleno y seguramente y como es habitual se guarda la traca final, para el final, cuando uno no puede contestar, es muy valiente por su parte. Pero insisto, habrá otros Plenos y el debate continúa.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Antes de dar la palabra al Concejal de Hacienda, después de escuchar pacientemente y no querer cerrar solo, le voy a decir dos cosas, fundamentalmente. Una de ella que interesa a los palentinos, relacionada con la propuesta que nos ha hecho, una propuesta que, por supuesto, si todo el debate ha ido relacionado a la falta de tiempo, pues, evidentemente, Vds. comprenderán que aunque sea muy sencilla, porque es muy sencilla y muy básica, tampoco se puede evaluar, porque, realmente, lo que nos interesa es que beneficie a los ciudadanos y es que, además, del sistema fiscal hay un sistema de Servicios Sociales, un sistema que ampara a los que más lo necesitan y que debe o debería, en este caso, funcionar para aquellas personas que no puedan pagar el agua y tengan una ayuda de emergencia para poder pagarlo y que hay que evaluar de una manera mucho más correcta y no tan primaria, como veo a simple vista, con una convocatoria de ayudas individuales y básica, primaria y básica. Por lo tanto, nosotros, que desde el año pasado presentamos un documento para que a ninguna de las veinticinco personas que estén aquí, ni a los ochenta y tres mil palentinos, les vengan de nuevo cuál va a ser la modificación de tasas e impuestos en este Ayuntamiento. Es decir, Vds. han tenido más de un año para estudiar la propuesta de tasas y de impuestos un año, un año han tenido para poderlo hacer y para poderlo estudiar y es lo que han podido. No, no, Vd. también D. Julio, que Vd. lo está pidiendo. Sí, Vds. han presentado, pero un año, no puede decir que haya sido ni improvisado, ni básico. Nosotros hemos dado un marco estable a todos los palentinos para poderlo hacer. Pero que en este marco y en estos cuatro años, por supuesto, está, y anticipo, que, por supuesto, va a haber este tipo de medidas complementarias, en situación de crisis. Una situación de crisis que Vds. podían haber hecho y podían haber ya tenido en cuenta y que no tuvieron en cuenta en su momento, cuando propusimos que se congelasen las tasas y los impuestos en este Ayuntamiento, hace dos años, era una coyuntura en la que Vds. decían que el Ayuntamiento estaba bien, incluso estaban pensando modificar ciertas cosas, porque el Ayuntamiento andaba sobrado, cosa que al año vimos que no era así. Y como va Vd. a explicar, ahora el Concejal de Hacienda le va a explicar el desorden que existía y el desorden que aparece día a día y que tenemos que afrontar por medidas que Vds. tuvieron que tomar, lo único que les digo es que los palentinos estén tranquilos, porque a los palentinos, por supuesto, este equipo de gobierno no les sube los impuestos



para el 2013, para que les quede claro. Que este equipo de gobierno ha definido la fiscalidad para toda la legislatura y ha sido el único Ayuntamiento de España, que entiendo su razonamiento y, seguramente, lo hubiese podido aplicar en muchos de los Ayuntamientos de España que han hecho una subida muy superior a la que se ha hecho en el Ayuntamiento de Palencia o que se ha propuesto este equipo de gobierno y lo puede hacer y, seguramente, ese razonamiento dando vueltas a todos los argumentos, podría o pueda utilizarlo en otros Ayuntamientos, pero no en este, donde la subida ha sido absolutamente moderada y responsable, y que, por supuesto, este equipo de gobierno está comprometido con los que más lo necesitan, al igual que las propuestas que Vd. ha hecho y las palabras que ha hecho el portavoz de Izquierda Unida, y, por supuesto, aquellas personas que lo necesitan para tener apoyo y respaldo de este Ayuntamiento. Así que lo único que quiero decir es que como soy el Alcalde de todos los grupos políticos y el Alcalde de todos los palentinos, por supuesto, no he querido intervenir. Que espero que estas palabras lo único que hayan querido ser en ningún momento descalificadoras, ni respuesta a ninguna de las cuestiones concretas que ha comentado y que, por supuesto, quien le va a replicar es el Concejal de Hacienda, que tiene uso de la palabra. D. Isidoro tiene la palabra.

D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Comprendo que D. Julio esté preocupado, comprendo que está viendo que las cosas no van, sobre todo, para su partido, porque para Vd., posiblemente, le vayan inversamente proporcional a los resultados de su partido, porque ya se anticipa Vd. a asegurar que yo les voy a descalificar o que les voy a faltar. Hago esfuerzos, siempre, por no faltar a nadie, aunque también hago esfuerzos, por decir la verdad, y hay veces que no gusta. Ese es el problema. Fíjese si Vd. ha perdido hoy el rigor del que quiere hacer gala, que cuando ha hablado del reglamento del servicio de agua, se aprobó con trece votos del grupo socialista, registrándose doce abstenciones de los grupos del PP y de Izquierda Unida. Pleno del día 17 de junio de 2010. Ese es el rigor, como un detalle muy simple, del error, no sé si intencionado o no, si es por falta de memoria, tiene disculpa, pero si es intencionado, posiblemente lo errores que denuncia, a lo mejor, el no querer reconocer lo que se ha debatido en la Comisión de Hacienda es empeñarse en decir algo que no se ajusta a la realidad. Le aseguro que no le voy a faltar, D. Julio, pero vuelvo a decirle que le aseguro que voy a decir la verdad, y me sorprende que en ese rigor, repito, que a Vd. le gusta hacer gala, cuando alguien le escribe en las redes sociales, por ejemplo, “y los medios de comunicación palentinos callados como perros, haciendo el juego al PP, no se digne Vd. en corregir a ese amigo, entre comillas, que se dirige a Vd. y que Vd. se dirige a él, y le diga que los medios de comunicación nunca actúan como perros”. Y eso no ha sido contestado por Vd. Creo que cuando se habla entre amigos y alguien se pasa un pelín, hay que decirle, por favor, no es así, no califiques a los medios de comunicación de tal forma, porque no está bien. Vd. no lo ha hecho. O cuando hoy, todavía o ayer, sigue empañado en decir que el Sr. Polanco y el Sr. Fernández, está convencido que han engañado o intentando engañar a los palentinos. Le vuelvo a decir que el error no era en las cifras, era en el título. Las cifras estaban puestas sobre el estado de ejecución a 30 de septiembre, y lo que estaba equivocado era el título. No se empeñe Vd. en hacer ver lo que no es y está recogido en acta. Cuando habla de la enmienda in voce, pero si nos está criticando porque le hemos dado doce días y no le ha dado tiempo. Creo que con ese rigor y esa seriedad nos lo podía haber pasado hace un par de horas, esa enmienda. Nos la pasa en el propio



Pleno ¿Cómo le vamos a contestar? ¿Cómo la vamos a analizar? Además, hay decisiones que no se pueden adoptar políticamente si no tienen el soporte jurídico, y no conocemos, no nos ha dado tiempo Vd. a analizar, in voce, como Vd. mismo ha calificado. Cuando habla Vd. de decir la verdad y cuando habla de las cuentas que hemos dicho que ya están ordenadas, cuando se dice que las cuentas están ordenadas, no quiere decir que esté resuelta la situación del Ayuntamiento. Le invito, cuando quiera, a debatir y a que diga Vd. a los palentinos cómo estaba ordenada la Sociedad Palencia Alta Velocidad, cuando Vd. mismo, en una Comisión de Hacienda, nos ha pedido la copia de las actas que este Concejal y algún miembro del equipo de gobierno hemos tenido que ir a Madrid a pedir la documentación, porque no existían actas del Consejo de Administración donde... Sí, en Madrid, sí. Donde...

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Por favor, le pido y encima ha insultado Vd.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Jurídicamente.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: No, no, no. Vd. acaba de llamar ignorante al Concejal de Hacienda.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Jurídicamente.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Me parece estúpido. No tenía el uso de la palabra y encima le pido que pida excusas al Concejal de Hacienda.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: No se lo voy a pedir.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pues no se lo pida, pero se lleva la reprimenda Vd., se lleva la reprimenda de este Alcalde y me parece indigno, por su parte, que insulte sin tener el uso de la palabra directamente a una persona que tenía la palabra en ese momento.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Vd. lo que quería era provocar y le digo que eso se lo he trasladado, lo he comentado y donde tenía que estar es en la Sede, y se lo he dicho a Vd. personalmente y si sigue insistiendo en el error, está engañando a la gente.

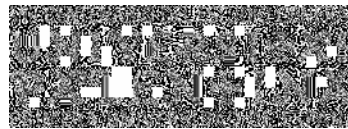
D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Déjeme terminar y no se ponga nervioso.

D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, del grupo del PSOE: Yo nervioso, no. Quien está nervioso y muy nervioso es Vd.

D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Pero déjele acabar la intervención, por favor.



D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Este Ayuntamiento, cuando se nos hace una reclamación de más de un millón de euros de una Entidad financiera a la Sociedad y que alguien ha afirmado que de no pagar la Sociedad responde el Ayuntamiento, y por eso se nos comunica, en concreto Banesto, este equipo de gobierno está tratando de clarificar las cuentas, está tratando de clarificar qué acuerdos se han adoptado, qué compromisos de gastos se han adoptado, por los Consejeros, representando al Ayuntamiento, que en esta Corporación hay dos. Vd. sabe perfectamente quiénes son, D. Heliodoro y D. Julio, y hemos tenido, repito, aunque no le guste, que ir a Madrid a pedir la documentación porque no existía en este Ayuntamiento ningún acta del Consejo de Administración, en el seno donde se han autorizado gastos de más o casi tres millones de euros, con el 25% respondiendo el Ayuntamiento, que estamos tratando de dilucidar hasta dónde ha llegado la ejecución del gasto y hasta dónde vamos a tener que poner y eso también en la mente de este Concejal y del equipo de gobierno nos ha influido para hacer las ordenanzas fiscales y buscar solución, porque hay que poner una cantidad que no está presupuestada aún. Y, además, estamos tratando de clarificar gastos que se han hecho, según alguna documentación que se nos ha entregado y que se vendió como que era algo sacado y arrancado a ADIF, y que, por ejemplo, el parking de la estación lo ha pagado la Sociedad cuando una parte lo ha pagado el Ayuntamiento, todavía no, y lo está explotando ADIF, aparte de si nos interesa calificar el aparcamiento de bueno o malo, pero se ha pagado con cargo al fondo de la Sociedad. En eso estamos trabajando y en eso está este Concejal, pensando más que en el título de la casilla de las ordenanzas fiscales. Y le voy a decir más, y estamos trabajando también D. Julio, y debería Vd. haber empleado más tiempo y poquito menos en las redes sociales, para analizar el pendiente de cobro que tiene este Ayuntamiento de quince millones de euros y que, desgraciadamente, una parte importante no lo va a poder cobrar y, más todavía le voy a decir, D. Julio, y debería también Vd. decir a los palentinos por qué a unos les han obligado a pagar y a otros no y por qué a unos se les ha embargado y otros no han pagado en doce años nada. Eso es lo que Vd. tenía que explicar a los palentinos para ver si la política que se ha hecho ha sido justa, desde el punto de vista tributario, que no solamente son las ordenanzas fiscales lo que incide en el bolsillo de los ciudadanos, sino en lo que se cobra, cómo se cobra y a quién se le obliga a pagar. Y le digo que hay un problema muy serio y si quiere lo debatimos cuando Vd. considere y donde quiera, sobre las consecuencias que va a tener eso para el Ayuntamiento y para los ciudadanos. Y también le digo que estamos tratando de buscar solución y también influyen las ordenanzas fiscales y en el presupuesto del próximo año, porque tenemos sentencias pendientes de ejecutar y de solventar, en estos momentos, por más de ocho millones, casi nueve millones de euros que no encontramos forma de hacer frente y que, en cualquier momento, el Juez nos va a obligar a que cumplamos, y tenemos la obligación legal y moral de cumplir y tenemos que intentar en el presupuesto del año que viene solucionarlo y en eso está pensando este Concejal y el equipo de gobierno y el Alcalde cuando analizamos las ordenanzas fiscales y el presupuesto de 2013. Le puedo decir que la situación del Ayuntamiento, con el plan de ajuste que hicimos, acudiendo al plan de proveedores, tenemos las cuentas ordenadas, pero no solucionada la situación económica, que, además, desgraciadamente, el año que viene hay contratos en vigor que suben, aunque no queramos, el coste y que tenemos que hacer frente a ello, y no tener recursos para hacer frente a eso, nos obligaría a reducir presupuestariamente la calidad y el nivel de servicio que presta el Ayuntamiento y no queremos bajar el nivel. Y todo esto, después



de un año, poco más de un año, en el que estamos trabajando, no nos puede imputar y decir que además engañamos a los ciudadanos quienes han originado, porque en los últimos veinte años, señores, en los últimos veinte años, dieciséis han gobernado Vd. y, en concreto, los últimos doce seguidos. Por lo tanto, por favor colaboren, es una obligación como Concejales, pero sobre todo como responsables de lo que ha ocurrido, colaboren con este equipo de gobierno y con la ciudad a sacar el Ayuntamiento adelante y no ir resolviendo los problemas económicos, porque tienen incidencias en el servicio que presta el Ayuntamiento. Eso es lo que quiero decir, y creo que no le he insultado, ni le he faltado, simplemente le habrá molestado que diga la verdad.

La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, computándose el siguiente resultado:

I. **IMPUESTOS**

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

II. **TASAS**

OTORGAMIENTO LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

LICENCIAS URBANÍSTICAS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).



ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

EMISIÓN DE INFORMES-ATESTADOS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN Y OTROS SINIESTROS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TELEASISTENCIA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

APROVECHAMIENTOS Y SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONA REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN LOS TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO.

QUIOSCOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

ENTRADAS DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

RESERVA ESPACIO CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZACIÓN OBRAS EN SOLARES: La propuesta obtiene veintidós votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

RESERVA ESPACIO SIN ACCESO DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).



RESERVAS AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPACIO PARA ACCESO INTERIOR A ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO O PRIVADO Y PARA PERMITIR MANIOBRAS DE ACCESO EN ENTRADAS DE VEHÍCULOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

VELADORES Y SILLAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

CORTE DE CIRCULACIÓN: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

PUESTOS Y BARRACAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

ACCESO VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES Y SERVICIOS ESPECIALES DE CARGA Y DESCARGA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (13) y PSOE (8), registrándose una abstención del grupo IUCL (1).

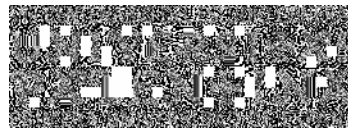
OCUPACIÓN CON CARTELERAS, ANUNCIOS Y OTROS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo PP (13), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y una abstención del grupo IUCL (1).

CAJEROS AUTOMÁTICOS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

MAQUINAS EXPENDEDORAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros del grupo del PP (13), registrándose nueve abstenciones de los miembros del grupo PSOE (8) e IUCL (1).

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Hacienda y Patrimonio, y han sido dictaminadas favorablemente en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar las modificaciones de textos y tarifas que se transcriben seguidamente, de las Ordenanzas de tributos de este Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 9º.3.a). *Se modifica el tipo de gravamen aplicable quedando establecido en el siguiente:*

“3. a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6028 %”

Artículo 9º. *Se añade un párrafo al final del artículo, que contiene la siguiente redacción:*

“En el referido tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana ya se encuentra incluido el incremento previsto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”.

Artículo 10º.4. *Se modifican los apartados 4. 4.2ª y 4. 4.3ª, quedando redactados de la siguiente manera:*

“4. 2ª Que los miembros que constituyen la familia, no sean propietarios en pleno dominio de ningún otro inmueble en este municipio, ya sea a título personal o como partícipes en sociedades mercantiles. No se computarán, a estos efectos, como propiedades, los inmuebles accesorios a la vivienda habitual -trasteros o cocheras- aún cuando no estuvieren ubicados en la misma finca que la vivienda habitual”.

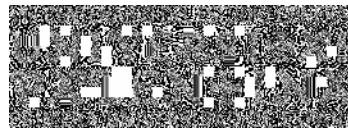
4.3ª Que se acrediten los requisitos indicados, por cualquier medio admitido en derecho y, en particular, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble que constituye el domicilio habitual de todos los miembros de la familia, conforme al modelo normalizado facilitado por el propio Ayuntamiento.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Título de familia numerosa.
- Copia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio anterior, en su caso”.

Artículo 10º.4. *Se modifica el penúltimo párrafo de este artículo quedando redactado de la siguiente forma:*

“Acreditado el cumplimiento de los requisitos indicados, referidos a la fecha del devengo del tributo, se reconocerá por el Ayuntamiento la bonificación del 50 % ó 80 % en la cuota del IBI que corresponda a la vivienda habitual y al trastero y el garaje/cochera de mayor valor catastral, en cada caso, si los hubiere. La bonificación podrá ser prorrogada anualmente, de oficio, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. El servicio de Administración Tributaria del Ayuntamiento, podrá solicitar de los sujetos pasivos, la presentación de los documentos antes indicados, para proponer la autorización de la prórroga o su denegación”.

Disposición Final Única. *Se modifica el párrafo primero quedando redactado de la siguiente manera:*



“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 10º.1.c) *Se añade el siguiente texto al final del primer párrafo:*

“.....Esta bonificación se verá incrementada hasta el 50 % en el supuesto de que inicien la actividad jóvenes emprendedores cuya edad esté comprendida entre los 18 y los 35 años”.

Artículo 10º.1.d) *Se modifican los apartados que siguen quedando con la siguiente redacción:*

“1. d) Una bonificación en la cuota del Impuesto, por creación de empleo, en los porcentajes que se indican seguidamente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y para el año siguiente a aquel en el que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél:

- Cuando el porcentaje de incremento de plantilla se encuentre entre el 5 y el 25 por ciento respecto al ejercicio anterior, la bonificación será del 40 %.
- Cuando el porcentaje de incremento de plantilla exceda del 25 por ciento, respecto al ejercicio anterior, la bonificación será del 50 %”.

Disposición Final Única. *Se modifica el párrafo primero quedando redactado de la siguiente manera:*

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

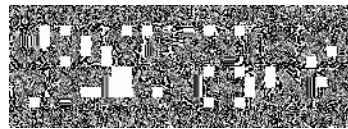
Artículo 3º.1.g) *Se modifica este apartado quedando redactado como sigue:*

“g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.)”.

Artículo 3º.3. *Se modifica el tercer documento a aportar, siendo ahora:*

“- Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (R.O.M.A.)”.

Artículo 5º. *Se añade un nuevo párrafo al final de este artículo con el siguiente texto:*



“Los vehículos eléctricos tributarán en concepto de turismos aplicándoles la tarifa que corresponda en función de sus caballos fiscales. En el supuesto que no tuvieran asignada potencia fiscal, les será de aplicación la tarifa más reducida de las previstas en el apartado a. del presente artículo”.

Artículo 6º. *Se modifican las bonificaciones siguientes, quedando redactadas:*

“b) Una bonificación del 75 % a favor de los vehículos dotados de motor eléctrico.

d) Una bonificación del 55 %, (2012: 50%) a favor de los vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo, o impulsados por autogás.

Los interesados en disfrutar de alguna de las anteriores bonificaciones lo solicitarán en el Ayuntamiento antes de la firmeza de la liquidación correspondiente, acreditando, mediante certificado expedido por el Organismo competente, que el vehículo, por sus características técnicas, reúne los requisitos enunciados en cualquiera de los apartados anteriores”.

Disposición Final Única. *Se modifica el primer párrafo quedando redactado de la siguiente manera:*

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 2º. *Se completa el primer párrafo quedando redactado de la siguiente manera:*

“Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento”.

Artículo 3º. *Se completa el último párrafo quedando redactado como sigue:*

“- La realización de cualesquiera otras actuaciones por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, comunicación previa o declaración responsable, de construcción, instalaciones u obras, siempre que no se trate de elementos accesorios a la construcción, entendiéndose por tales los que puedan ser separados sin necesidad de obra alguna”.

Artículo 5º. *Se completa el tercer párrafo quedando redactado de la siguiente forma:*

“En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias, formulen la comunicación previa o la declaración



responsable, o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha”.

Artículo 8º.1. 1.3. *Se completa el párrafo segundo quedando redactado como sigue:*

“Los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición, la cual, en el supuesto del apartado 1.1 será resuelta por el Ayuntamiento Pleno, vistos los informes técnicos y jurídicos, en relación con las características del proyecto y con la adecuación a la Ley; previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Las peticiones en relación con los beneficios contemplados en los apartados 1.2 y 1.3, para las obras que sean declaradas de especial interés en esta Ordenanza y la inadmisión de las que pudieran ser formuladas para obras promovidas por las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, serán dictaminadas por la Comisión de Hacienda y resueltas por la Junta de Gobierno Local, conjunta o independientemente del acuerdo de otorgamiento de la licencia urbanística, en su caso, y sin perjuicio del órgano competente para otorgar la misma; y, en todo caso, previo informe jurídico y/o técnico en los que se hará referencia expresa al cumplimiento de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la bonificación o la inadmisión o denegación de la misma, cuando no se cumplan aquellos requisitos”.

Artículo 8º.2. *Se completa el párrafo segundo quedando redactado de la siguiente manera:*

“Los interesados en disfrutar de esta bonificación podrán incorporar la solicitud de bonificación a la correspondiente de otorgamiento de la licencia urbanística o, en su caso, al escrito de comunicación previa o declaración responsable, acreditando documentalmente el condicionante referido a la inclusión de colectores homologados, en cuyo caso, no será preciso el ingreso por autoliquidación, del importe de la cuota susceptible de bonificación”.

Artículo 8º.3, apartado 3.3. *Se eleva el porcentaje de la bonificación del 50 al 60 %.*

Artículo 8º. *Se modifica el último párrafo, que queda redactado de la siguiente forma:*

“Los interesados en disfrutar de estas bonificaciones, habrán de solicitarlo con anterioridad al comienzo de las obras incorporando a la solicitud los documentos que acrediten los requisitos antes enunciados, lo cual podrá realizarse conjuntamente con la solicitud de otorgamiento de licencia urbanística o, en su caso, con el escrito de comunicación previa o la declaración responsable, no siendo preciso en tales casos el ingreso por autoliquidación del importe de la cuota susceptible de bonificación”.

Artículo 9º. *Se modifica este artículo quedando redactado como sigue:*

“El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya efectuado la comunicación previa o presentado la correspondiente declaración responsable, según los casos. Cuando las obras se ejecuten por fases sucesivas, partiendo de un único proyecto o licencia o autorización otorgadas, el devengo del Impuesto se producirá en el momento de iniciarse cada una de las fases”.



Artículo 10º.1. *Se redacta este apartado como sigue:*

1. Los sujetos pasivos del impuesto vendrán obligados a ingresar la cuota del impuesto por autoliquidación, en la Tesorería Municipal, inmediatamente antes del inicio de las obras sujetas a licencia, comunicación previa o declaración responsable, y cuando, concedida la licencia o autorización, se modifique el proyecto y el presupuesto de aquéllas. La base imponible se determinará en función del presupuesto de la construcción, instalación u obra visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado de aquéllas.

Artículo 10º.3. *Se redacta este apartado como sigue:*

3. En el caso de que se denegare la licencia urbanística, o no se concediere la correspondiente autorización administrativa, y se hubiere iniciado la construcción, instalación u obra, se liquidará igualmente el impuesto, aplicando como base imponible el coste real de lo ejecutado, sin perjuicio de lo previsto en la legislación urbanística respecto a la realización de obras sin licencia o autorización administrativa. Si no se hubieren iniciado las obras, se estará a lo dispuesto en el artículo 9º anterior.

Disposición Final Única. Se modifica el primer párrafo quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 7º. *Se modifica el último párrafo quedando redactado de la siguiente manera:*

“Para disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos habrán de solicitarlo del Ayuntamiento, en el plazo establecido para la presentación de la declaración-ingreso del tributo; acreditando documentalmente el cumplimiento de los requisitos indicados en el párrafo anterior, mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o autorización al Ayuntamiento para acceder por vía telemática a la información correspondiente de que dispongan la Agencia Estatal de Administración Tributaria; y ello sin que resulte preciso el ingreso del importe de la cuota susceptible de bonificación”.

Disposición Final Única. *Se modifica el primer párrafo quedando redactado como sigue:*

“Las modificaciones que anteceden entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 5º. *Se añaden los siguientes párrafos después del apartado b):*

“Cuando el servicio para el que se expide la licencia se vaya a prestar a través de un vehículo dotado de motor eléctrico se aplicará una bonificación del 50 % a la tarifa prevista en el apartado a) anterior.

Igual bonificación se aplicará cuando la sustitución del vehículo a que alude el apartado b) de este artículo suponga que el servicio se vaya a prestar a través de un vehículo dotado de motor eléctrico.

En ambos casos, la concesión de la bonificación estará supeditada a la acreditación de las características del vehículo y su consideración como vehículo dotado de motor eléctrico”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 7º. *Licencias de primera utilización, apartado e), se modifica el segundo tramo de superficie, quedando redactado como sigue:*

“-De 250,01 a 500 m² de superficie..... 150,00 €”

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando de la siguiente forma:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013, y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

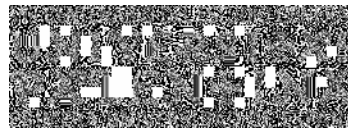
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 6º. *Se añaden dos nuevos párrafo después del apartado 6., con el siguiente texto:*

“Gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota líquida resultante aquellas actividades que vayan a iniciarse y tengan por objeto el mantenimiento y conservación de vehículos dotados con motor eléctrico, así como el mantenimiento, conservación, reparación, sustitución, reciclaje y descontaminación de los sistemas de recarga de los mismos.

La bonificación prevista en el párrafo anterior se aplicará también cuando la actividad anteriormente descrita se solicite como ampliación a un establecimiento ya autorizado”.

Artículo 9º. *Se modifica el penúltimo párrafo, quedando redactado como sigue:*



“En el supuesto de que el Ayuntamiento denegare la autorización de apertura, o la licencia ambiental, el interesado desistiere o renunciare a ella antes de su otorgamiento, se reintegrará el importe equivalente al 90 % de las tasas ingresadas por autoliquidación, estimándose en un 10 % de la cuota el coste de las tareas administrativas seguidas desde la solicitud. Si la renuncia o el desistimiento se produjere antes de iniciarse la ejecución de la obra, y sin que hubieran transcurrido tres meses desde el otorgamiento de la autorización o licencia, se devolverá al interesado el 30 % del importe de las tasas que hubiere ingresado”.

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza, quedando como sigue:

“Las modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Artículo 5º. *Se modifican las tarifas de los apartados de alcantarillado y depuración, siendo las nuevas tarifas las siguientes:*

ALCANTARILLADO:

- Cuota de servicio o abono, cada abonado 1,05 €
- Cada m³ de agua consumida 0,1086 €/m³

DEPURACIÓN:

- Cuota de servicio o abono, cada abonado.....2,10 €
- Por cada m³ de agua consumida, hasta 30 m³ de consumo..... 0,1569 €/m³
- Desde 31 a 200 m³ de consumo 0,1851 €/m³
- Desde 201 a 2000 m³ de consumo 0,2700 €/m³
- Más de 2000 m³ de consumo 0,3315 €/m³

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º. *Se completa este artículo quedando redactado como sigue:*

“En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.1 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por abastecimiento de agua potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo”.



Artículo 8º. *Se modifican las tarifas quedando de la siguiente manera:*

“A) USO DOMÉSTICO (por trimestre)

Cuota fija de abono, cada abonado.....	4,47 €
Hasta 30 m ³ consumo, cada m ³	0,168 €
De 31 m ³ a 45 m ³	0,522 €
Excesos, cada m ³	0,576 €

B) USO INDUSTRIAL (por trimestre)

Cuota fija de abono, cada abonado.....	86,25 €
Hasta 750 m ³ consumo, cada m ³	0,315 €
Excesos, cada m ³	0,486 €

C) SOBREELEVACIÓN, sobre tarifa anterior cada m³ 0,438 €

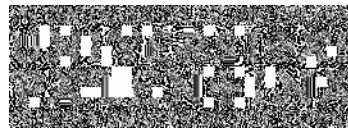
Se aplicará la tarifa de sobreelevación a todos los abonados de la zona del Monte el Viejo que precisa del proceso especial de bombeo para disfrutar del servicio”.

Artículo 8º. *A continuación de lo anterior se añade el siguiente cuadro:*

“Asimismo, se establece una cuota trimestral en concepto de mantenimiento y conservación del contador cuya tarifa variará en función del calibre del mismo conforme al siguiente cuadro:

Calibre del contador (mm)	Cuota Trimestral
13	1,10 €
15	1,43 €
20	1,88 €
25	4,96 €
32	6,89 €
40	10,59 €
50	19,30 €
65	24,38 €
80	29,23 €
100	34,74 €
125	39,82 €
150	47,43 €
200	68,39 €

Ello dará derecho al contribuyente a que, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 45.4 del Reglamento del Servicio de Agua y Saneamiento del Municipio de Palencia y se deba proceder a la sustitución del contador, o bien se den supuestos de parada, avería o cualquier otra circunstancia anómala del contador, éste sea reparado o sustituido por la entidad



concesionaria del servicio sin coste adicional alguno para el contribuyente, ni en concepto de mano de obra, ni por la instalación, en su caso, de un contador nuevo”.

Disposición Adicional Única. *Se modifica el párrafo quedando redactado de la siguiente manera:*

“Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley General Tributaria y el Reglamento Municipal del Servicio de Agua y Saneamiento, que constituirá la Norma de referencia para la interpretación del articulado de esta Ordenanza”.

Se añade la siguiente **Disposición Transitoria:**

“La cuota en concepto de mantenimiento y conservación del contador a que se alude en el Artículo 8º no será de aplicación a los contribuyentes que cuenten con contadores instalados con una antigüedad inferior a dos años, con independencia del calibre del mismo, hasta que los mismos cumplan los dos años de antigüedad. No obstante, si en ese periodo de tiempo se produjere una avería, parada o cualquier otra circunstancia que precisara una reparación o sustitución del contador por parte de la entidad concesionaria del servicio, ésta procederá en tal sentido sin coste adicional alguno para el usuario, el cual deberá comenzar a abonar la referida cuota a partir del trimestre siguiente a aquél en que se produjera la reparación o sustitución.

Lo dispuesto en la presente Disposición Transitoria no será de aplicación para aquellos usuarios que, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal hubieren sido requeridos por poseer un contador parado, averiado o que hubiere sido retirado, debiendo proceder a abonar la cuota desde el momento de la entrada en vigor de la misma, al margen de su deber de cumplir con su obligación de proceder a la reparación, sustitución o instalación del contador correspondiente”.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º. *Queda redactado como sigue:*

“Se aplicará la siguiente tarifa:

A. Concesiones:

1. De terrenos para panteones, cada m² 459,80 €
2. De terrenos para sepulturas:
 - a. Sepulturas de 3 cuerpos sin revestir, cada una 782,20 €
 - b. Sepulturas revestidas, con 4 cuerpos, cada una 4.254,45 €
 - c. Sepulturas revestidas, con 3 cuerpos, cada una 1.717,65 €
 - d. Sepulturas dobles de tres cuerpos, sin revestir, cada una 1.321,25 €
3. Cada nicho..... 745,20 €
4. De columbarios familiares:
 - a. concesiones por 10 años 660,65 €
 - b. Prórrogas sucesivas por cinco años 329,80 €



B. Inhumaciones:

1. De cadáveres 64,50 €
2. De restos o cenizas 55,00 €

C. Exhumaciones, reducciones y traslados:

1. Exhumaciones de cadáveres 234,65 €
2. Exhumación de restos o cenizas (traslado fuera del cementerio) 74,00 €
3. Reducción o traslado de restos o cenizas, cada servicio (interior cementerio) 111,00 €
4. Reducción con traslado de restos, cada servicio (interior cementerio) 185,00 €
5. Reducción y traslado de restos fuera del cementerio 111,00 €

D. Autorizaciones para levantamiento de losas y/o lápidas, en cada inhumación, 28,00 €

E. Cambio de titularidad derechos funerarios autorizados reglamentariamente 63,40 €

Tales tarifas se aplicarán con independencia de las tasas que se devenguen por las obras que se lleven a cabo en el Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La renuncia por causas imputables a los titulares de sepulturas, nichos, panteones, o columbarios no dará derecho a devolución alguna, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28. de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Cementerio”.

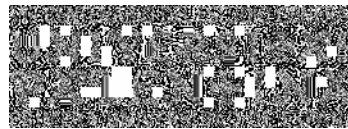
Se modifica el último párrafo de la ordenanza, quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013, y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN
Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Y DE LA TASA POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS
EN LOCALES MUNICIPALES**

Artículo 6º. *Se modifican las tarifas, siendo de aplicación las siguientes:*

- a. Inmovilización:
 - Automóviles 27,00 €
 - Camiones..... 54,00 €
- b. Traslado a depósito:
 - Motocicletas, ciclomotores, quads y vehículos que no requieran carnet de conducir,
..... 20,75 €
 - Automóviles 80,00 €



En los traslados a depósito de vehículos de características o dimensiones especiales, para cuya retirada resulte preciso contratar el servicio con empresa especializada, se girará al titular del vehículo el importe de la factura formalmente expedida por la empresa contratada.

c. Estancias día:

- Motocicletas, ciclomotores, quads y vehículos que no requieran carnet de conducir .
..... 1,60 €
- Automóviles 3,15 €
- Camiones..... 3,15 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7º. *Se modifican las tarifas del apartado 1., siendo de aplicación las siguientes:*

“La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. RECOGIDA DE BASURAS:

A. DOMICILIOS PARTICULARES: (al año)

- . Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional 28,46 €

B. ESTABLECIMIENTOS -Hasta 250 Kg. o 2.400 l./día; al año:

- Grandes almacenes de venta menor de productos varios > 10.000 m² 10.451,09 €
- Establecimientos venta menor productos varios con embalaje en origen > 5.000 m² ..
..... 3.287,89 €
- Establecimientos venta menor > 1.000 m² 325,69 €
- Establecimientos y almacenes venta productos alimentación > 1.000 m² ... 1.023,99 €
- Establecimientos y almacenes de venta productos alimentación con superficie comprendida entre 500 m² y 1.000 m² 325,69 €
- Autoservicios y alimentación en general no incluidos epígrafes anteriores.... 146,53 €

- Concesionarios con taller de reparación > 10.000 m² 3.287,89 €
- Concesionarios con taller de reparación > 1.500 m², hasta 10.000 m² 1.606,69 €
- Talleres reparación vehículos, maquinaria y neumáticos >1.500 m² 994,93 €
- Talleres reparación vehículos, maquinaria, neumáticos, lavado y engrase ≤1.500 m² .
..... 394,32 €

- Factorías, incluso de transformación, > 6.000 m² 3.287,89 €
- Factorías, incluso de transformación, > 2.500 m², hasta 6.000 m² 994,93 €
- Factorías, incluso de transformación, > 1.500 m², hasta 2.500 m² 499,63 €
- Factorías, incluso de transformación, ≤ 1.500 m² 218,38 €



- Almacenes de fruta >1.500 m² 1.023,99 €
- Almacenes de pescado 809,53 €

- Oficinas Organismos Públicos y Entidades Bancarias > 2.500 m² 1.606,69 €
- Oficinas Organismos Públicos y Entidades Bancarias > 800 m², hasta 2.500 m² 499,63 €
- Establecimientos y despachos de cualquier tipo con superficie >150 m² 164,53 €
- Despachos profesionales y cualquier establecimiento no incluido en epígrafes anteriores..... 65,78 €

- Hospitales con número superior a 300 camas 7.157,20 €
- Clínicas con número superior a 50 camas..... 809,53 €
- Clínicas con número ≤ 50 camas..... 218,38 €
- Dispensarios o Centros de Salud 218,38 €

- Residencias de pensionistas con número superior a 300 camas 7.157,20 €
- Residencias de todo tipo con número superior a 50 camas..... 809,53 €
- Residencias de todo tipo con número < 50 camas..... 218,38 €

- Hoteles con servicio de restaurante 1.023,99 €
- Hoteles sin servicio de restaurante 325,69 €
- Fondas..... 218,38 €
- Pensiones..... 218,38 €

- Restaurantes calle 1ª categoría 779,46 €
- Restaurantes calle 2ª categoría 499,63 €
- Restaurantes calle 3ª categoría 394,32 €
- Bares y cafeterías calle 1ª categoría..... 499,63 €
- Bares y cafeterías calle 2ª categoría..... 394,32 €
- Bares y cafeterías calle 3ª categoría..... 325,69 €
- Bares ubicados interior centros sociales y/o círculos de recreo 146,53 €
- Discotecas 779,46 €

- Puestos del Mercado 111,43 €
- Venta Ambulante..... 65,78 €

- Colegios con servicio de comedor 809,53 €
- Colegios y Centros de Enseñanza con 300 alumnos o más, sin servicio de comedor .. 394,32 €
- Colegios con menos de 300 alumnos, sin servicio de comedor 218,38 €
- Centros de enseñanza y academias con número > 50 alumnos 218,38 €

- Pastelerías con obrador 499,63 €
- Pastelerías sin obrador 146,53 €



- Guarderías 325,69 €
- Quioscos 65,78 €
- Quioscos de prensa y golosinas 35,50 €”

Artículo 7º. *Se modifican las tarifas del apartado 2, siendo de aplicación las siguientes:*

2. TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS, HASTA 250 Kg. o 2.400 l. día

I. INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA: 16,88 €/Año

II. RESTO ACTIVIDADES. CUOTA BASE: 34,52 €/Año

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

“Las modificaciones entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR
EMISIÓN DE INFORMES-ATESTADOS EN ACCIDENTES
DE CIRCULACIÓN Y OTROS SINIESTROS**

Artículo 5º. *Se modifica la cuota tributaria de acuerdo con la siguiente tarifa:*

- Por cada informe-atestado expedido por la Policía Local o por el Servicio de Extinción de Incendios 59,20 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LA TRAMITACIÓN
DE EXPEDIENTES, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS O DISTINTIVOS**

Artículo 4º. *Se modifica el apartado 3, quedando redactado de la siguiente forma:*

- 3. Expedición de informaciones urbanísticas:
 - 3.1. Informaciones urbanísticas, en general, 50,00 €
 - 3.2. Alineaciones y rasantes, por cada metro lineal de fachada, del inmueble a que se refiere la información 7,23 €
(Percepción mínima por inmueble: 59,00 €)
 - 3.3. Informaciones sobre apertura de establecimientos; por cada local 7,64 €

Artículo 4º. *Se incluye una nueva redacción en el enunciado del apartado 4:*

- 4. Tramitación de Estudios de Detalle, y sus modificaciones:

Artículo 4º. *Se renumera a partir del apartado 5 y se incluye una nueva redacción en los apartados 5. y 6., según se detalla:*



5. Tramitación del resto de instrumentos de planeamiento, ya sean generales o de desarrollo, y sus modificaciones, en razón de la superficie de actuación por m² 0,06 €
6. Tramitación de instrumentos de gestión urbanística, en razón de la superficie de actuación por m² 0,02 €

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando redactado como se indica:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y TELEASISTENCIA

Artículo 8º. *Se suprime el apartado 8.4.*

Artículo 9º. *Se renumera este artículo quedando redactado como sigue:*

“Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la cuota calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores”.

Artículo 10º. *Se renumera este artículo, y los apartados 10.1., suprimiéndose en este caso el último punto y seguido del párrafo, y los apartados 10.2 y 10.3.*

Se reenumeran los artículos 11., 12., 13., 14. y 15.

*Se suprime la **Disposición Transitoria.***

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Artículo 6º. *Se modifican las tarifas a aplicar en la prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales de Palencia, que serán las siguientes:*

RENTA PER CÁPITA MENSUAL	TARIFA. MENSUAL
Hasta 180,00	15,00 €
De 180,01 a 230,00	35,00 €
De 230,01 a 270,00	45,00 €
De 270,01 a 320,00	65,00 €
De 320,01 a 360,00	78,00 €
De 360,01 a 400,00	99,00 €
De 400,01 a 500,00	123,00 €



De 500,01 en adelante	150,00 €
-----------------------	----------

DISPOSICIONES FINALES, *Se modifica la disposición final segunda quedando redactada como sigue:*

“Segunda.- La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación desde el curso escolar 2013-2014”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 5º. *Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

- Billete ordinario.....	0,65 €
- Bonobús	0,40 €
- Festivo	0,65 €
- Bonobús jóvenes y familias numerosas	0,20 €
- Bonobús 3ª edad, pensionistas y discapacitados	0,10 €
- Servicios Especiales al Monte en temporada estival	0,65 €

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 5º. *Se modifica el segundo párrafo con el texto que sigue:*

“Las cuotas de las tasas deberán ingresarse, previa emisión del documento correspondiente, en la caja del Patronato Municipal de Deportes o en la entidad colaboradora que se determina. En los casos de domiciliación, el importe será cargado directamente en la cuenta indicada por el interesado, que para los clubes, asociaciones y usuarios individuales de instalaciones de manera continua o repetitiva, será obligatoria”.

Artículo 5º. *Se añaden un tercer, cuarto y quinto párrafo, quedando redactados de la siguiente manera:*

“En el supuesto de inscripción en actividades deportivas, si ha transcurrido el periodo de pago establecido para cada modalidad, y no ha sido hecho efectivo, se entenderá incumplida la obligación de pago y se perderá el derecho al uso o disfrute, así como los derechos adquiridos hasta la fecha, incluida la matrícula.



La falta de pago de las tasas establecidas conllevará la pérdida del derecho a nuevas inscripciones o reserva de instalaciones.

El Patronato Municipal de Deportes, a través de los servicios de Recaudación Municipal, podrá proceder en todos los supuestos contra el patrimonio del deudor por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y la normativa reguladora de las Haciendas Locales”.

Artículo 6º. *Se modifican las tarifas siendo de aplicación las siguientes:*

PISCINAS CLIMATIZADAS

EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

- Adulto2,85 €
- Niño1,05 €
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD Reducc. 35 %

Abono Anual:

- Adulto364,10 €
- Adulto carnet joven327,70 €
- Adulto familiar.....273,10 €
- Adulto familia numerosa218,50 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....167,50 €

- Niño134,15 €
- Niño familiar.....100,65 €
- Niño familia numerosa80,50 €

Abono Semestral:

- Adulto202,30 €
- Adulto carnet joven182,10 €
- Adulto familiar.....151,75 €
- Adulto familia numerosa121,40 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....93,10 €

- Niño74,55 €
- Niño familiar.....55,95 €
- Niño familia numerosa44,75 €

Abono 50 baños:

- Adulto85,50 €
- Adulto carnet joven76,95 €
- Adulto familiar.....68,40 €



- Adulto familia numerosa55,60 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....42,75 €

- Niño31,50 €
- Niño familiar.....25,20 €
- Niño familia numerosa20,50 €

Bono 20 baños

- Adulto39,90 €
- Niño14,70 €

Bono 10 baños

- Adulto22,80 €
- Niño8,40 €

- Exceso uso adultos2,85 €
- Exceso uso niños1,05 €
- Extravío/deterioro llave taquilla2,10 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

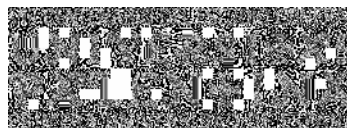
- Adulto273,10 €
- Adulto carnet joven245,80 €
- Adulto familiar.....204,85 €
- Adulto familia numerosa163,90 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....125,65 €

- Niño100,65 €
- Niño familiar.....75,50 €
- Niño familia numerosa60,40 €

Abono Semestral:

- Adulto151,75 €
- Adulto carnet joven136,60 €
- Adulto familiar.....113,85 €
- Adulto familia numerosa91,05 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....69,85 €

- Niño55,95 €
- Niño familiar.....42,00 €
- Niño familia numerosa33,60 €



Abono 50 baños:

- Adulto	64,15 €
- Adulto carnet joven	57,75 €
- Adulto familiar.....	51,30 €
- Adulto familia numerosa	41,70 €
- Adulto mayores de 65 años y pensionistas.....	32,10 €
- Niño	23,65 €
- Niño familiar.....	18,90 €
- Niño familia numerosa	15,40 €

Bono 20 baños:

- Adulto	29,95 €
- Niño	11,05 €

Bono 10 baños:

- Adulto	17,10 €
- Niño	6,30 €

Exceso uso adultos	2,85 €
Exceso uso niños	1,05 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 45 min., 1 hora.....	3,60 €
- Bono de 10 usos	31,30 €

Exceso de uso.....	3,60 €
--------------------	--------

NO EMPADRONADOS

USO HORARIO NORMAL

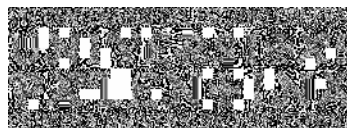
- Adulto	3,35 €
- Niño	1,35 €
- Grupos (clubs, asociaciones, colegios), previa autorización del PMD	Reducc. 35 %

Abono Anual:

-Adulto	428,00 €
-Niño	172,50 €

Abono Semestral:

- Adulto	243,90 €
- Niño	98,30 €



Abono 50 baños:

- Adulto	100,50 €
- Niño	40,50 €

Bono 20 baños

- Adulto	46,90 €
- Niño	18,90 €

Bono 10 baños

- Adulto	26,80 €
- Niño	10,80 €

Exceso uso adultos.....3,35 €

Exceso uso niños1,35 €

Extravío/deterioro llave taquilla.....2,10 €

USO HORARIO MATINAL (hasta 14 h.)

Abono Anual:

- Adulto	321,00 €
- Niño	129,40 €

Abono Semestral:

- Adulto	182,95 €
- Niño	73,75 €

Abono 50 baños:

- Adulto	75,40 €
- Niño	30,40 €

Bono 20 baños:

- Adulto	35,20 €
- Niño	14,20 €

Bono 10 baños:

- Adulto	20,10 €
- Niño	8,10 €

Exceso uso adultos.....3,35 €

Exceso uso niños1,35 €

USO RESERVA DE CALLE (max. 6 pax.)

- Entrada única, 1 hora	4,00 €
-------------------------------	--------



- Bono 10 usos35,15 €
- Exceso de uso4,00 €

USO PARA ACTIVIDADES Y COMPETICIONES

- Alquiler piscina, competiciones o actividades especiales 772,35 €
- Alquiler piscina, jornada523,95 €
- Alquiler piscina, ½ jornada 212,50 €
- Alquiler piscina, 1 hora.....50,30 €
- Alquiler 1 calle, temporada, federado, hora.....4,30 €
- Alquiler 1 calle piscina, hora.....11,10 €

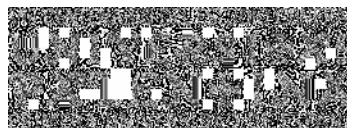
FRONTONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler frontón federados, hora 9,45 €
- Partido frontón federados, hora 10,25 €
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora 9,75 €
- Partido cancha equipo federado, hora 18,75 €
- Uso rocódromo, federados, temporada 9,00 €
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora.....13,00 €
- Alquiler frontón, ocio, hora..... 12,70 €
- Partido frontón, ocio, hora 14,10 €
- Alquiler cancha, ocio, hora 20,00 €
- Partido, cancha, ocio, hora 42,40 €
- Pista de badminton, hora 2,85 €
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora 8,80 €
- Aula, hora..... 2,15 €
- Salas especiales, hora..... 2,30 €
- Dependencias administrativas, m² 2,30 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler frontón, ocio, hora..... 14,05 €
- Partido frontón, ocio, hora 15,55 €
- Alquiler frontón federados, hora 10,55 €
- Partido frontón federados, hora 11,35 €
- Alquiler cancha, ocio, hora 22,00 €
- Partido, cancha, ocio, hora 46,60 €
- Entrenamiento cancha equipo federado, hora 11,00 €
- Partido cancha equipo federado, hora 20,80 €
- Pista de badminton, hora 3,15 €
- Alquiler 1 pared rocódromo, grupos, hora 9,65 €
- Uso rocódromo, federados, temporada 9,95 €
- Aula, hora..... 2,40 €
- Salas especiales, hora..... 2,55 €
- Suplemento Sala Cardiovascular, equipos federados, hora.....14,45 €



PABELLONES MUNICIPALES

EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	25,00 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	15,00 €
- Partido, ocio, hora	57,70 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora	33,45 €
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	13,00 €
- Competición, federados, hora	16,75 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	5,75 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	7,40 €
- Pista bádminton, hora	2,90 €
- Aula, hora	2,15 €
- Salas especiales, hora	2,30 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler cancha, ocio, hora	28,00 €
- Alquiler 1/3 cancha, ocio, hora	16,50 €
- Partido, ocio, hora	63,50 €
- Partido 1/3 cancha, ocio, hora.....	36,85 €
- Entrenamiento equipo federado, hora.....	14,45 €
- Competición federados, hora	18,50 €
- Entrenamiento 1/3 cancha, equipo federado, hora	6,40 €
- Competición 1/3 cancha, federados, hora	8,05 €
- Pista bádminton, hora	3,15 €
- Aula, hora	2,40 €
- Salas especiales, hora	2,55 €

CANCHA DE PRÁCTICAS DE GOLF

EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes).....	1,40 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos).....	1,85 €
- Bono 10 entradas	11,20 €
- Bono 20 entradas	20,25 €
- Alquiler 34 bolas	1,60 €
- Bono 170 bolas.....	7,50 €
- Bono 340 bolas.....	14,10 €
- Bono 680 bolas.....	26,65 €

NO EMPADRONADOS

- Entrada (lunes a viernes).....	1,50 €
- Entrada (sábados, domingos o festivos)	2,00 €
- Bono 10 entradas	12,30 €
- Bono 20 entradas	22,40 €
- Alquiler 34 bolas	1,75 €
- Bono 170 bolas.....	8,25 €
- Bono 340 bolas.....	15,50 €
- Bono 680 bolas.....	29,40 €



CAMPO DE GOLF

Entrada (lunes a viernes mañana) incluye cancha de prácticas

- Abonados	6,40 €
- Abonados juveniles.....	5,10 €
- Abonados mayores de 65 años y pensionistas.....	5,10 €
- Abonados infantiles	4,30 €
- No abonados, empadronados.....	28,00 €
- Bono de 5 usos no abonado, empadronado	81,10 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones, empadronadas.....	15,00 €
- No abonados, no empadronados.....	30,80 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados.....	89,30 €
- Entrada concertada con clubs, Empresas, Instituciones y jugadores profesionales, no empadronados.....	17,00 €

Entrada (viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivo tarde) incluye cancha de prácticas

- Abonados	10,60 €
- Abonados juveniles.....	8,50 €
- Abonados mayores 65 años y pensionistas	8,50 €
- Abonados infantiles	7,15 €
- No abonados, empadronados.....	37,10 €
- Bono 5 usos no abonados, empadronados.....	111,85 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, empadronados.....	26,65 €
- No abonados, no empadronados.....	40,65 €
- Bono de 5 usos no abonados, no empadronados	116,00 €
- Entrada concertada con clubs, empresas, instituciones y jugadores profesionales, no empadronados.....	25,00 €

ABONO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos.....	159,00 €
- Súper Abono Anual (incluye entrada al campo y carro).....	795,00 €
- Juvenil (hasta 18 años).....	103,35 €
- Mayores de 65 años y pensionistas.....	127,20 €
- Infantil (hasta 12 años).....	79,50 €

Abono Semestral

- Adultos.....	100,70 €
- Juvenil (hasta 18 años).....	65,50 €
- Mayores de 65 años y pensionistas.....	80,60 €
- Infantil (hasta 12 años).....	50,35 €

ABONO NO EMPADRONADOS

Abono Anual

- Adultos.....	190,80 €
- Súper Abono Anual (Incluye entrada al campo y carro).....	954,00 €



- Infantil (hasta 12 años)..... 95,40 €

Abono Semestral

- Adultos.....116,60 €

- Infantil (hasta 12 años)..... 58,30 €

Competiciones

- Súper Abonados..... 2,10 €

- Abonados 9,30 €

- No abonados, empadronados..... 27,80 €

- No abonados, no empadronados..... 30,60 €

- No abonados infantil, empadronados..... 13,95 €

- No abonados infantil, no empadronados 15,40 €

- Alquiler campo, ½ jornada900,00 €

- Alquiler campo, jornada completa.....2.200,00 €

Reducción en abonos

- Familiar: miembros de la unidad familiar 20 %

- Miembros de la unidad familiar numerosa..... 35 %

Cursos para abonados

- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos reducción 35 %

MATERIAL GOLF

- Alquiler palo 2,70 €

- Alquiler bolsa ½ juego de palos (6)..... 11,30 €

- Bolas, 12 unidades 10,10 €

- Bolas, 8 unidades..... 7,10 €

- Bolas, 4 unidades..... 3,60 €

- Tees extralargos, 100 unidades 7,10 €

- Tees extralargos, 25 unidades 2,10 €

- Tees extralargos, 10 unidades 1,25 €

- Tees normales, 100 unidades 4,75 €

- Tees normales, 25 unidades 1,25 €

- Tees normales, 10 unidades..... 0,65 €

- Guantes..... 11,85 €

- Alquiler carrito 2,70 €

- Alquiler carrito eléctrico 5,05 €

- Alquiler carrito anual 70,60 €

- Alquiler carrito eléctrico anual141,15 €

- Extravío/deterioro llave acceso zonas campo 6,90 €

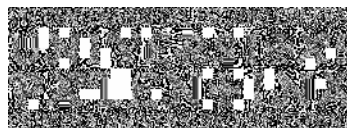
PISCINAS DE VERANO

EMPADRONADOS

- Adulto 2,00 €

- Niño 0,75 €

- Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización del PMD Reduc. 35 %



Abono Temporada:

- Adulto	83,95 €
- Adulto carnet joven.....	75,60 €
- Adulto familiar	75,60 €
- Adulto familia numerosa.....	67,20 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas	50,40 €
- Niño	30,05 €
- Niño familiar	27,05 €
- Niño familia numerosa.....	24,05 €

Abono Mes:

- Adulto	51,50 €
- Adulto carnet joven.....	46,35 €
- Adulto familiar	46,35 €
- Adulto familia numerosa.....	41,20 €
- Adulto mayores 65 años y pensionistas	30,90 €
- Niño	18,15 €
- Niño familiar	16,35 €
- Niño familia numerosa.....	14,55 €

Bono 20 Baños:

- Adulto	33,20 €
- Niño	12,45 €

NO EMPADRONADOS

- Adulto	2,60 €
- Niño	1,00 €
- Grupos (Clubs, Asociaciones, Colegios), previa autorización del PMD	Reduc. 35 %

Abono Temporada:

- Adulto	106,15 €
- Niño	40,85 €

Abono Mes:

- Adulto	60,45 €
- Niño	23,25 €

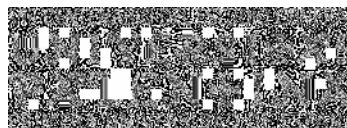
Bono 20 Baños:

- Adulto	41,60 €
- Niño	16,00 €

PISTAS DE TENIS

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora	3,15 €
---------------------------------	--------



- Alquiler pista cerrada, 1 hora 6,20 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 1,60 €
- Partido federados, 1 hora 2,40 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 4,05 €
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 3,00 €
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora 4,85 €
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 8,10 €
- Alquiler trimestral.....Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 3,50 €
- Alquiler pista cerrada, 1 hora 6,85 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 1,75 €
- Partido federados, 1 hora 2,70 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 4,65 €
- Entrenamiento, federados, pista cerrada, 1 hora 3,45 €
- Partido federados, pista cerrada, 1 hora 5,40 €
- Partido competición, no federado, pista cerrada, 1 hora 8,95 €
- Alquiler trimestral.....Reducción 20 %

PISTAS DE TENIS “MONTE EL VIEJO”

- Alquiler pistas, 1 hora..... 3,00 €

PISTAS DE TENIS HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora..... 4,40 €
- Entrenamiento federados, 1 hora..... 2,20 €
- Partido, federados, 1 hora 3,30 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 6,60 €
- Reducción alquiler trimestral.....Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora..... 4,80 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora..... 2,40 €
- Partido federados, 1 hora 3,60 €
- Partido competición, no federados, 1 hora..... 7,20 €

PISTAS DE PADEL

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 7,35 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 3,70 €
- Partido, federados, 1 hora..... 5,95 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 8,55 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6 pareja, 1 jornada..... 14,55 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 7,30 €
- Alquiler trimestral.....Reducción 20 %



NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 8,00 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 4,00 €
- Partido, federados, 1 hora..... 6,70 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 9,30 €
- Inscripción campeonato, rápido de 6 pareja, 1 jornada..... 15,95 €
- Inscripción campeonato, eliminatoria 8,00 €
- Alquiler trimestral.....Reducción 20 %

PISTAS DE SQUASH

EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 6,00 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 3,00 €
- Partido, federados, 1 hora..... 6,00 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 10,00 €
- Alquiler trimestral, no federado.....Reducción 20 %

NO EMPADRONADOS

- Alquiler pistas, 1 hora 7,00 €
- Entrenamiento, federados, 1 hora 3,50 €
- Partido, federados, 1 hora..... 3,00 €
- Partido competición, no federado, 1 hora 5,00 €
- Alquiler trimestral.....Reducción 20 %

PISTAS EXTERIORES

EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,80 €
- Reserva de pista, ocio, 1 hora..... 1,80 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora..... 2,65 €

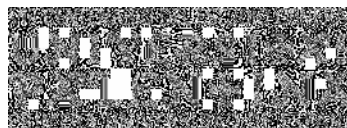
NO EMPADRONADOS

- Alquiler, partidos campeonatos, 1 hora 1,95 €
- Reserva de pista, ocio, 1 hora..... 1,95 €
- Reserva pradera Isla Dos Aguas, federados, 1 hora..... 2,70 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 29,35 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 4,70 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 6,05 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 19,55 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 3,15 €
- Competición fútbol 7, federados 1 hora..... 4,55 €
- Alquiler rugby, equipo federado, hora 4,70 €
- Competición rugby, federados, hora..... 6,05 €



NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 32,35 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 5,25 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 6,55 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, hora 1 hora 21,55 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 3,45 €
- Competición fútbol 7, federados 1 hora 4,85 €
- Alquiler rugby, equipo federado, hora 36,45 €
- Competición rugby, federados, hora 45,65 €

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 20,55 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 3,30 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 4,35 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 13,75 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 2,20 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora 2,95 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler fútbol 11, ocio, 1 hora 22,60 €
- Alquiler fútbol 11, equipo federado, 1 hora 3,80 €
- Competición fútbol 11, federados, 1 hora 4,70 €
- Alquiler fútbol 7, ocio, 1 hora 15,20 €
- Alquiler fútbol 7, equipo federado, 1 hora 2,45 €
- Competición fútbol 7, federados, 1 hora 3,15 €

PISTA DE CICLISMO

EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora 1,80 €
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora 13,05 €
- Alquiler, federado, 1 hora 0,80 €
- Alquiler grupo federado, 1 hora 4,30 €
- Competiciones, 1 hora 8,65 €

NO EMPADRONADOS

- Alquiler, ocio, 1 hora 1,90 €
- Alquiler grupo, ocio, 1 hora 14,45 €
- Alquiler, federado, 1 hora 1,00 €
- Alquiler grupo federado, 1 hora 4,70 €
- Competiciones, 1 hora 9,45 €

OTRAS TASAS

- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de mero espectáculo o esparcimiento,
jornada 1.257,25 €



- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada.....	386,50 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, asociaciones o entidades legalmente autorizadas, jornada	386,50 €
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada.....	248,05 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, hora.....	22,85 €
- Abono XXI.....	17,60 €
- Dependencias administrativas, m2/mes	3,00 €
- Gimnasio, grupo federado empadronado, 1 hora	4,30 €
- Gimnasio, persona empadronada, 1 hora	1,20 €
- Gimnasio, persona no empadronada, 1 hora.....	1,40 €
- Gimnasio, grupo federado no empadronado, 1 hora	4,75 €
- Vestuarios, grupo no federado, 1 hora	10,00 €
- Vestuarios, grupo federado, 1 hora	5,00 €
- Alquiler almacén, 1 m2.....	2,30 €
- Suplemento luz, pistas pequeñas, 1 hora	2,00 €
- Suplemento luz, pistas pequeñas federado, 1 hora	1,00 €
- Suplemento luz pistas polideportivas, 1 hora.....	3,00 €
- Suplemento luz pistas polideportivas federado, 1 hora.....	1,50 €
- Suplemento luz pistas campos de fútbol, 1 hora	8,00 €
- Suplemento luz pistas campos de fútbol federados, 1 hora.....	4,00 €
- Cuadernos Técnicos	7,00 €



CAMPO DE FÚTBOL NUEVA BALASTERA

- Partido fútbol equipo federado365,05 €
- Entrenamiento, equipo federado, 1 hora..... 121,70 €
- Partido fútbol, equipo federado (con instalaciones complementarias).....608,40 €
- Entrenamiento, equipo federado (con instalaciones complementarias), 1 hora 182,55 €
- Partido fútbol equipo federado, con convenio instalación60,90 €
- Entrenamiento equipo federado, con convenio instalación, 1 hora24,40 €
- Partido fútbol equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación
..... 121,70 €
- Entrenamiento equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación,
1 hora48,75 €
- Gimnasio grupo federado.....24,40 €
- Uso de instalaciones complementarias, equipo federado, con convenio instalación.....23,35 €
- Sala de recuperación, grupo federado73,05 €
- Sala de prensa, 1 hora18,30 €
- Sala de conferencias, 1 hora36,55 €
- Aula, 1 hora36,55 €
- Dependencias administrativas, m²/mes3,70 €
- Suplemento utilización tribuna.....54,85 €
- Suplemento utilización preferente54,85 €
- Suplemento utilización fondos30,50 €
- Actividades de carácter lucrativo, recreativo o de espectáculo o esparcimiento, jornada.....
..... 7.264,20 €
- Actos de carácter político fuera de períodos de campaña electoral, jornada4.842,80 €
- Actos cívicos o religiosos realizados por Instituciones, Asociaciones o Entidades legalmente
autorizadas, jornada.....3.753,20 €
- Actividades de carácter estrictamente cultural, jornada.....3.753,20 €
- Suplemento por utilización de la instalación fuera de horario, 1 hora23,50 €
- Suplemento de torretas de luz, partido250,00 €
- Suplemento de luz, 1 hora.....53,00 €

- Reducción promoción escuelas deportiva (s/tasas para federados) 50 %
(Esta reducción sólo será de aplicación a las asociaciones deportivas que tomen parte en
la convocatoria para la realización de escuelas deportivas).

- Reducción promoción y formación deportiva (s/tasas para federados) a asociaciones y
clubes con convenio de promoción deportiva 50 %
(Esta reducción sólo será de aplicación a las asociaciones, clubes deportivos,
organismos e instituciones que así lo estipulen en sus convenios, para la formación
deportiva).



Estas tasas se aplicarán a todas las instalaciones o actividades existentes en la actualidad y a las de nueva creación de iguales características.

MÓDULOS DEPORTIVOS

EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 14,20 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 37,90 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 22,80 €
- Jornada nieve, 1 día 53,00 €

NO EMPADRONADOS

- Deportes con grupos de más de 15 alumnos, anual 15,60 €
- Deportes con grupos de hasta 15 alumnos, anual 41,70 €
- Deportes para juegos escolares, anual..... 25,15 €
- Jornada nieve, 1 día 58,30 €

CURSOS

EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 63,60 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 36,15 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 41,10 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 24,70 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 16,50 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 46,90 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 36,15 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual..... 54,05 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 69,60 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 53,95 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 52,25 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal..... 41,80 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 34,30 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 27,50 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 69,60 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 14,35 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 44,55 €
- Grupos de 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 11,35 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 8,30 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,20 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral.....102,95 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 64,35 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 27,20 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 36,15 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 9,20 €



- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso 27,25 €
- Curso de especial promoción de más 24 horas, más de 12 alumnos, curso 36,05 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 38,25 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 15,40 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso 30,00 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 42,10 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso 54,05 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso 87,70 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso 38,65 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 88,80 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral 78,55 €
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 72,65 €
- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 30 minutos 72,05 €

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso 116,35 €
- Curso especial 115,35 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés, curso 58,30 €

NO EMPADRONADOS

Cursos con instalación especial:

- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, curso 71,05 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, curso 39,90 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, mes 45,15 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 3 sesiones de 45 minutos, mes 27,15 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mes 18,10 €

Cursos con profesor especialista:

- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 51,50 €
- Grupos desde 8 hasta 12 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 39,90 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1h, mensual 59,50 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 76,60 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, trimestral 59,35 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 57,50 €
- Grupos desde 5 hasta 8 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 46,05 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 5 sesiones de 45 minutos, quincenal 37,75 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 4 sesiones de 45 minutos, quincenal 30,20 €
- Grupos hasta 4 alumnos, 1 sesión de 1 hora, curso 76,60 €
- Grupos de 1 alumno, 1 sesión de 30 minutos, sesión 15,80 €
- Grupos hasta 15 alumnos, 1 sesión de 45 minutos, temporada 53,00 €
- Grupos de 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, sesión 9,10 €
- Grupos de hasta 12 alumnos, combinado por sesión y deporte, quincenal 2,40 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 2 sesiones de 1 hora, trimestral 113,20 €
- Grupos hasta 12 alumnos, 1 sesión de 1 hora, trimestral 70,80 €
- Grupos de más de 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, mensual 29,95 €
- Grupos más 12 alumnos, 2 sesiones de 45 minutos, trimestral 39,90 €
- Curso de especial promoción, hasta 8 horas, más de 12 alumnos, curso 10,20 €



- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, más de 12 alumnos, curso..... 30,00 €
- Curso de especial promoción de más de 24 horas, más de 12 alumnos, curso..... 39,70 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, más de 12 alumnos, curso 42,05 €
- Curso de especial promoción hasta 8 horas, hasta 12 alumnos, curso 17,00 €
- Curso de especial promoción de 9 a 24 horas, hasta 12 alumnos, curso..... 33,00 €
- Curso de especial promoción desde 25 horas, hasta 12 alumnos, curso 46,35 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, curso..... 59,50 €
- Cursos de práctica deportiva hasta 12 alumnos/grupo, con transporte, curso..... 96,50 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo, curso..... 42,55 €
- Cursos de práctica deportiva desde 12 alumnos/grupo jornada completa, curso 97,70 €
- Cursos de golf avanzado, 3 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, trimestral..... 86,55€
- Cursos de golf avanzado, 2 alumnos, 1 sesión de 30 minutos, bimensual 79,90 €
- Bono 6 sesiones, 1 alumno, 30 minutos 79,25 €

Cursos de formación:

- Universidad de verano, 20 horas, curso127,95 €

Cursos específicos:

- Actividad acuática para bebés 68,90 €

CURSOS GRUPOS ESPECIALES

EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 65,90 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 34,35 €
- Natación escolar, grupo reducido (menos 27 alumnos) 74,00 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual133,15 €
- Natación dirigida escolar, trimestral..... 23,05 €
- Natación dirigida escolar, anual 45,85 €

NO EMPADRONADOS

- Natación escolar, anual 72,55 €
- Natación escolar, s/transporte, anual 37,85 €
- Natación escolar, grupo reducido (menos 27 alumnos) 81,00 €
- Natación recreativa escolar, grupos. De 18 a 25 alumnos, anual146,45 €
- Natación dirigida escolar, trimestral..... 25,35 €
- Natación dirigida escolar, anual 50,55 €

MANTENIMIENTO FÍSICO (Gimnasia, aerobio, tai-chi, jazz, yoga)

EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual 92,10 €
- Clase B 2 días/semana, anual 64,40 €
- Clase C 1 día/semana, anual..... 31,95 €
- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso..... 95,40 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual 91,35 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual 76,10 €
- Combinada, 2 días/semana, anual..... 89,20 €
- Combinada, 3 días/semana, anual.....119,05 €



- Tonificación en sala especializada, curso 70,00 €

NO EMPADRONADOS

- Clase A 3 días/semana, anual101,20 €
- Clase B 2 días/semana, anual 70,85 €
- Clase C 1 día/semana, anual..... 35,15 €
- Clase mantenimiento físico en agua, 2 días/semana, curso.....116,60 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,5 horas/día, anual100,50 €
- Clases especiales 2 días/semana/1,25 horas/día, anual 83,65 €
- Combinada, 2 días/semana, anual..... 98,15 €
- Combinada, 3 días/semana, anual.....131,05 €
- Tonificación en sala especializada, curso 77,00 €

COMPETICIONES DE OCIO

EMPADRONADOS

- Liga
- División de Honor.....505,75 €
- Otras Divisiones342,65 €
- Otras Competiciones, partido/equipo..... 31,80 €

NO EMPADRONADOS

- Liga
- División de Honor.....556,35 €
- Otras Divisiones376,85 €
- Otras Competiciones, partido/equipo..... 34,95 €

COMPETICIONES ESPECIALES

EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

- En hierba artificial, partido.....23,55 €
- En hierba natural, partido35,20 €

Fútbol 11

- En hierba artificial, partido.....35,20 €
- En hierba natural, partido47,00 €

- Competición baloncesto, partido23,55 €

NO EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

- En hierba artificial, partido.....25,85 €
- En hierba natural, partido38,70 €

Fútbol 11

- En hierba artificial, partido.....38,70 €



En hierba natural, partido	51,60 €
<u>Competición baloncesto</u> , partido	25,85 €

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

Abonado, anual	155,10 €
Descuento en otras actividades	20 %

NO EMPADRONADOS

Abonado, anual	170,65 €
Descuento en otras actividades	20 %

Gastos de matriculación	2,40 €
Emisión de carnet tarjeta banda magnética.....	1,15 €
Emisión de carnet tarjeta chip.....	3,00 €

Artículo 6º. *Se añade un tercer párrafo después de las tarifas, que se redacta de la siguiente forma:*

“Para tener derecho a la aplicación de la tasa de empadronado, además de estar empadronado deberá ser Abonado del Patronato Municipal de Deportes”.

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza que queda redactado así:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL

Artículo 6º. *Se modifican las tarifas a aplicar siendo las siguientes:*

- Por cada m ² de puesto, al año	89,50 €
- Puestos ambulantes, por cada 4 m ² y día.....	1,68 €
- Cada m ² de exceso.....	0,34 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A.

Artículo 2º.f. *Se suprimen las palabras “expedida por el Ayuntamiento” al final del párrafo.*

Artículo 2º. *Se incluye un nuevo apartado “g”. en los términos que siguen:*



“g. Los vehículos dotados de motor eléctrico, siempre que cuenten con la autorización municipal concedida al efecto”.

Artículo 5º. Tarifa General. *Se suprime la tarifa prepagada de 27 minutos y se establece la tarifa de 120 minutos en 1,15 €.*

Artículo 5º. Tarifa General. *Se modifica el párrafo siguiente a las tarifas quedando redactado de esta forma:*

“La cuantía mínima será de 0,20 € lo que dará derecho a un estacionamiento de 30 minutos. La moneda mínima admitida será de 5 céntimos de euro (0,05 €). El tiempo máximo de estacionamiento permitido será de 120 minutos”.

Artículo 5º. Tarifa complementaria Post-pagada. *Se modifican estas tarifas de la siguiente forma:*

Por exceso del tiempo señalado en el ticket hasta un máximo de ½ hora2,65 €
Para subsanar la omisión de ticket en lugar visible, hasta un máximo de 1 hora6,35 €

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DOCENTES EN TALLERES OCUPACIONALES, AULAS Y CURSOS VARIOS

Artículo 5º. *Se modifican las tarifas quedando como siguen:*

“Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Talleres ocupacionales, por curso17,40 €
2. Talleres ocupacionales (pensionistas), por curso.....9,50 €
3. Seminarios trimestrales, por curso9,50 €
4. Aulas de mayores, por taller o actividad de cada curso8,50 €
5. Cursos Escuela de Música15,05 €

Juventud:

- Cursos monográficos, por curso8,50 €
- Curso monitores, por curso.....100,00 €
- Curso coordinadores, por curso137,40 €
- Cursos monográficos de 100 horas de duración aproximada31,70 €

Se modifica el penúltimo párrafo de la ordenanza que queda redactado de la siguiente manera:



“La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las tarifas que se recogen en su articulado, serán de aplicación para el curso escolar 2013-2014, y para el supuesto de que la impartición de los mismos, ya sea directa o indirectamente, corra a cargo del Ayuntamiento”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Artículo 6º. 6.3. *Se modifica este apartado quedando redactado como sigue:*

“6.3.Celebración matrimonial en sábado, a las 18:00 horas o a las 18:45 horas100,00 €”

*Se modifica la **Disposición Final**, quedando su redacción de la siguiente forma:*

“La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el 1º de enero de 2013”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES O PROCESOS SELECTIVOS

Artículo 7º. *Se completa el artículo añadiendo un último párrafo después del apartado 4. contemplando la siguiente redacción:*

“La concurrencia de más de una de las circunstancias previstas en el presente artículo únicamente dará derecho a disfrutar la bonificación por una de ellas”.

*Se modifica la **Disposición Final**, quedando redactada como sigue:*

“La presente Ordenanza, cuya vigencia se mantendrá en tanto no se apruebe su modificación o derogación, entrará en vigor y será de aplicación desde el 1º de enero de 2013”.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 4º. *Se completa el tercer párrafo con el siguiente texto:*

“...de la presente Ordenanza. En los supuestos de cese de la actividad con mantenimiento de la ocupación de la vía pública, la tarifa aplicable conforme lo dispuesto en el artículo 5, ordinales 1. y 8, se reducirá en un 60 %”.

Artículo 5º.

Se modifican las tarifas aplicables del artículo 5º apartado 1. en la forma en que se detalla a continuación:



1. QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Por cada m² o fracción, al año:

	1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
- Venta de golosinas y periódicos.....	47,56 €	24,49 €	7,24 €
- Venta de helados y derivados.....	98,85 €	52,16 €	16,21 €
- Venta de churros	107,63 €	56,82 €	17,14 €
- Venta de cupones	47,49 €	24,73 €	7,27 €

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 2.1**, en la forma en que se detalla a continuación:*

2. ENTRADAS DE VEHÍCULOS

1. Con licencia de Vado y Reserva de Espacio Permanente (Artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública), al año:

	<u>1ª Categoría</u>	<u>2ª Categoría</u>	<u>3ª Categoría</u>
- Hasta 2 vehículos	276,21 €	129,77 €	57,49 €
- De 3 a 10 vehículos	381,67 €	218,68 €	117,51 €
- De 11 a 30 vehículos	535,67 €	293,62 €	186,46 €
- De 31 a 60 vehículos	745,38 €	396,90 €	222,21 €
- De 61 a 100 vehículos	1.020,80 €	574,49 €	360,20 €
- Más de 100 vehículos.....	1.404,95 €	914,25 €	496,43 €
- Garajes Públicos	701,66 €	396,10 €	221,42 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	426,34 €	245,82 €	110,75 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos	641,61 €	413,18 €	209,49 €
- Talleres de Reparación	426,34 €	245,82 €	110,75 €



*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 2.2**, en la forma en que se detalla a continuación:*

2. Sin Licencia de Vado (cuando exista un habitáculo con puertas que permitan el acceso de vehículos, salvo que pruebe la existencia de actividad comercial en el local o la imposibilidad física de destinarlo a cochera), al año:

	<u>1ª Categoría</u>	<u>2ª Categoría</u>	<u>3ª Categoría</u>
- Hasta 2 vehículos	140,01 €	83,65	42,66 €
- De 3 a 10 vehículos	239,23 €	149,64 €	87,73 €
- De 11 a 30 vehículos	360,53 €	217,25 €	131,13 €
- De 31 a 60 vehículos	521,42 €	299,36 €	174,62 €
- De 61 a 100 vehículos	719,35 €	435,28 €	284,07 €
- Más de 100 vehículos	989,65 €	692,73 €	391,88 €
- Garajes Públicos	494,04 €	300,10 €	174,62 €
- Autobuses y camiones hasta 10 vehículos	298,52 €	185,90 €	86,90 €
- Autobuses y camiones más de 10 vehículos	448,98 €	310,55 €	164,17 €
- Talleres Reparación.....	298,52 €	185,99 €	86,90 €

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 2.4**, en la forma en que se detalla a continuación:*

“4. Reserva de Espacio con carácter Temporal para realización de obras en solares:

- Calle de 1ª Categoría..... 25,65 €/ m. lineal, mes o fracción.
- Calle de 2ª Categoría..... 14,33 €/ m. lineal, mes o fracción.
- Calle de 3ª Categoría 4,11 €/ m. lineal, mes o fracción”.

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 2.5.1**, en la forma en que se detalla a continuación:*

5.1 Reserva de Espacio sin acceso de vehículos a que se refiere el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacio en la Vía Pública:



- Calle de 1ª Categoría..... 16,71 €/ m. lineal, trimestre o fracción.
- Calle de 2ª Categoría.....8,36 €/ m. lineal, trimestre o fracción.
- Calle de 3ª Categoría4,17 €/ m. lineal, trimestre o fracción.

Reservas de espacios para protección, seguridad u ordenación vial, con motivo de actos o eventos, por ml al día 1,20 €

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5 apartado 2.7.1**, en la forma en que se detalla a continuación:*

7.1. Reservas autorizadas por el Ayuntamiento, de espacio para acceso interior a espacios libres, de uso público o privado destinados a fines varios excluyendo los que se destinen únicamente a cochera, que tributarán por el apartado correspondiente, en función de la capacidad interior para albergar vehículos.

Por metro lineal, año o fracción:

- Calle de 1ª categoría.....71,48 €
- Calle de 2ª categoría.....47,26 €
- Calle de 3ª categoría.....23,63 €

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 2.7.2**, en la forma en que se detalla a continuación:*

7.2. Reservas de espacios autorizados por el Ayuntamiento para permitir maniobras de acceso en entradas de vehículos, por metro lineal, al año:

- Calle de 1ª categoría35,81 €
- Calle de 2ª categoría.....17,90 €
- Calle de 3ª categoría.....9,52 €

*Se modifican las tarifas aplicables en el **artículo 5º apartado 3**, añadiendo a continuación tres párrafos quedando redactado el texto en la forma que se detallada:*

3. VELADORES Y SILLAS.

“Por cada mesa y hasta cuatro sillas, al año:

- En calles de 1ª categoría93,89 €
- En calles de 2ª categoría47,70 €
- En calles de 3ª categoría13,98 €



En los supuestos de una mesa y tres sillas se aplicará la tarifa anterior. En los casos de mesa, o mesa y hasta dos sillas, dicha tarifa se verá reducida en un 50 %.

A estos efectos se equiparán al concepto de mesa los bidones, mesas altas, barras exteriores pegadas a la fachada o cualesquiera otro elemento que pueda cumplir análogas funciones.

Asimismo, se equiparán al concepto de silla los taburetes, bancos, sillas altas, o cualesquiera otro elemento que pueda cumplir análogas funciones”.

Artículo 5º, apartado 5. D. *Al final de este apartado se añade el siguiente párrafo:*

“En el caso de que concurrieran las circunstancias recogidas en los dos párrafos anteriores, únicamente se aplicará la reducción de mayor cuantía”.

Artículo 5º, apartado 6. *Se modifica el texto y las tarifas de este apartado quedando redactados como sigue:*

6. PUESTOS Y BARRACAS.

- Puestos de venta de productos de temporada, exposiciones y muestras, m² o fracción y día0,80 €
- Máquinas expendedoras de productos varios y recreativas, no incluidas en el ordinal 11 del presente artículo, por m² o fracción/mes11,00 €
- Puestos de venta y casetas, romerías, ferias, venta ambulante, por m² o fracción y día:
 - En el Recinto Ferial durante la celebración de las Fiestas de San Antolín 4,20 €
Cuota mínima por día25,00 €
 - En el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria Chica..... 2,90 €
Cuota mínima por día20,00 €
 - Durante la celebración del Carnaval..... 2,10 €
Cuota mínima por día20,00 €
 - En la Plaza Mayor en período navideño (diciembre-enero)..... 1,00 €
Cuota mínima10,00 €
 - Resto del año 1,80 €
Cuota mínima15,00 €
- Ocupación con carruseles, tiiovivos y análogos en el recinto ferial u otro espacio público habilitado al efecto, por m² o fracción y día:
 - En el Recinto Ferial durante la celebración de las Fiestas de San Antolín.
 - a) Con superficie hasta 500 m² 0,75 €
 - b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a 0,10 €Cuota mínima por día80,00 €
 - En el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria Chica.
 - a) Con superficie hasta 500 m² 0,65 €



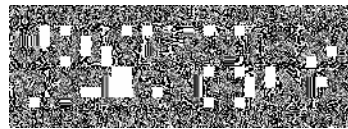
- b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a0,10 €
Cuota mínima por día60,00 €
- Durante la celebración del Carnaval.
- a) Con superficie hasta 500 m² 0,65 €
b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a0,10 €
Cuota mínima por día60,00 €
- En la Plaza Mayor en período navideño (diciembre-enero). 1,00 €
a) Con superficie hasta 500 m² 0,50 €
b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a 0,10 €
Cuota mínima40,00 €
- Resto del año2,10 €
a) Con superficie hasta 500 m² 0,65 €
b) Con superficie superior a 500 m², cada m² del exceso a0,10 €
Cuota mínima40,00 €
- Ocupación con circos, teatros y similares del recinto ferial u otro espacio público habilitado en fiestas o ferias locales, por día:
- Durante la celebración de las Fiestas de San Antolín300,00 €
- Durante la celebración de la Feria Chica200,00 €
- Resto del año150,00 €
- Teatros y grandes instalaciones, por m² o fracción y día 0,24 €
- Puestos en “mercadillos”, de 6 ml con licencia anual, al mes34,50 €
- Puestos en “mercadillos”, inferior a 6 ml con licencia anual, al mes 27,15 €
- Puestos en “mercadillos” de artesanía, cambio de monedas, sellos y similares, cada 2,5 m², al año o fracción..... 37,60 €
- Puestos en “mercadillos”, por día 11,50 €
- Actividades en el recinto ferial distintas de las anteriores, al día 68,00 €

Artículo 5º, apartado 7. *Se modifican los apartados 7.1 y 7.2 quedando redactados como sigue:*

**7. ACCESO DE VEHÍCULOS A ZONAS PEATONALES Y SERVICIOS ESPECIALES
DE CARGA Y DESCARGA.**

1. Servicios Especiales (Artículos 30 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial):

- 1.1 Por cada servicio con camión de 3,5 Tm hasta 5 Tm de M.M.A., al día5,45 €
1.2 Por cada servicio con camión de más de 5 Tm hasta 8 Tm de M.M.A., al día 10,90 €



- 1.3 Por cada servicio con camión de más de 8 Tm hasta 12,5 Tm de M.M.A., al día . 18,20 €
1.4 Por cada servicio con camión de más de 12,5 Tm, de M.M.A., al día..... 34,80 €

2. Acceso de vehículos a zonas peatonales:

- 2.1 Por acceso de cada vehículo de hasta 2 Tm de M.M.A., al año 34,00 €
2.2 Por acceso de cada vehículo de más de 2 Tm hasta 3,5 Tm de M.M.A., al año 118,00 €

Acceso esporádico:

- 2.3 Por acceso de cada vehículo de M.M.A. inferior a 3,5 Tm., al día..... 5,45 €
2.4 Por acceso de cada vehículo de 3,5 Tm hasta 6 Tm de M.M.A., al día 11,70 €
2.5 Por acceso de cada vehículo de más de 6 Tm hasta 10 Tm, de M.M.A., al día..... 35,90 €
2.6 Por acceso de cada vehículo de más de 10 Tm de M.M.A., al día 78,20 €

En los casos en que el servicio de carga y descarga implique el corte de circulación en un solo carril en vías de doble sentido o de más de un carril en el mismo sentido, las tarifas se verán incrementadas en un 20 %.

En los supuestos de acceso a zonas peatonales y servicios especiales de carga y descarga, con tarifa por día de aprovechamiento, que hayan de repetirse con una periodicidad previsible, podrá autorizarse anticipadamente el mismo y el ingreso anual, semestral o trimestral de las cuotas correspondientes, previa solicitud expresa de los interesados, en la cual habrá de indicarse el número de ocupaciones o aprovechamientos del dominio público para el período al que se extienda la solicitud, establecimiento y ubicación del mismo, y las matrículas o anagramas que lucirán los vehículos que realizarán las operaciones de carga y descarga, para su identificación y control por la Policía Local. El importe de las cuotas resultantes se reducirá en un 25 %, cuando el ingreso anticipado alcance a un período de un año y se prevean más de cuatro servicios por mes. En el resto de los supuestos antes contemplados, la reducción en las cuotas será del 10 %.

Cuando se trate de ingreso anual o del primer semestre del año, las bonificaciones contempladas en el párrafo anterior se aplicarán si el pago se realiza durante el mes de enero. En los demás casos, las bonificaciones se harán efectivas siempre que se abone la tasa correspondiente antes de comenzar el período interesado”.

Artículo 5º, apartado 8. *Se modifican las tarifas de este apartado quedando establecidas de la siguiente manera:*

8. OCUPACIÓN CON CARTELERAS, ANUNCIOS Y OTROS.

- Por cada cartel o anuncio instalado en terrenos de dominio público, por metro lineal o fracción, al año o fracción.....42,20 €
- Por cada columna de reloj o temperatura, al año o fracción82,75 €
- Por cada banderola o cartel, colocados esporádicamente, por m² o fracción, a la semana o fracción.....0,48 €



Artículo 5º, apartado 10. *Se modifican las tarifas de este apartado quedando establecidas de la siguiente manera:*

10. CAJEROS AUTOMÁTICOS

Por cada máquina de las denominadas “cajero automático”, instaladas en fachadas recayentes a la vía pública, al año:

- En calles de 1ª categoría: 196,00 €
- En calles de 2ª categoría: 169,00 €
- En calles de 3ª categoría: 97,00 €

Artículo 5º, apartado 11. *Se modifican las tarifas de este apartado quedando establecidas de la siguiente manera:*

11. MÁQUINAS EXPENDEDORAS

Máquinas ubicadas en las fachadas de los inmuebles, de las denominadas “vending” expendedoras de alimentos, bebidas u otros productos, instaladas en fachadas recayentes a la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, de medida frontal, al año:

- En calles de 1ª categoría: 83,00 €
- En calles de 2ª categoría: 62,00 €
- En calles de 3ª categoría: 41,00 €

Se modifica el penúltimo párrafo de esta ordenanza quedando redactado como sigue:

“Las modificaciones en textos y tarifas entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2013 y se mantendrán vigentes en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación”.

- 2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formulen reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquellos que fueren objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario Municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2012.

Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General



Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE